

Se suscribe en Madrid en el despacho de suscripción, calle de la Montera, n. 36. En las provincias en las Administraciones de correos.

EL Español



PRECIO DE SUSCRICION.

Para Madrid, las Provincias y el Extranjero, franco de porte. Por un mes 30 rs. vn. » tres » 85. » seis » 160. » un año 320. »

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

Núm. 26.

MADRID, JUEVES 26 DE NOVIEMBRE, 1835.

Precio 10 cts.

LINEA PENINSULAR DE VAPORES.

EL LONDON MERCHANT, CAPITAN WHITTINGHAM, de 500 toneladas y fuerza de 160 caballos, salió de Londres el 5 de noviembre, y de Falmouth el 8.

PARA LISBOA, CADIZ Y GIBRALTAR,

volviendo por la misma ruta, y tocando en Oporto (si el tiempo lo permite) en ambos viajes.

(Nota.) Este buque tiene la mejor comodidad, y camarotes separados para familias.

Los directores de esta empresa hacen saber al comercio y al público en general, que á principios del año inmediato se establecerán cinco buques de vapor de las mejores condiciones, por su tamaño, construcción, ligereza y comodidad; por medio de los cuales se tendrán comunicaciones entre la península é Inglaterra una vez en la semana. Esta línea ha sido establecida por personas experimentadas en la navegación por vapor, y con capital suficiente en union con varios comerciantes de primera clase, que están en relaciones con España y Portugal, y bajo la especial protección de los gobiernos de estos países; de los que, algunos privilegios importantes han sido ya obtenidos, y aun se esperan obtener mas. Para dar á esta línea de Vapores un carácter de seguridad y conveniencia, no se ha perdonado medio alguno.

A este efecto se están construyendo en el río Támesis, por los Sres. Fletcher y Gannell, y los Sres. Curling, Young y compañía, tres buques; uno de 800 toneladas, y fuerza de 300 caballos, que es el mayor que hasta ahora se haya construido en Inglaterra; otro de 600 toneladas, y fuerza de 200 caballos; y otro de 550 toneladas y fuerza de 180 caballos; que en union con el Liverpool, ya en la carrera, y otro Vapor de gran porte, que está en ajuste, formarán la línea proyectada, estando los empresarios convencidos por la experiencia que solo esta clase de buques puede proporcionar al público las comodidades necesarias.

Los empresarios se proponen añadir á esta línea principal otras parciales de vapores, que para mayor comodidad del comercio, vayan de un puerto á otro en toda la costa de Portugal, y en las costas septentrional y meridional de España.

Mientras esto no se lleva á efecto, dos Vapores seguirán como hasta aquí, haciendo un viaje cada quince dias.

ACTOS DEL GOBIERNO.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar á D. Guillermo Moragues, magistrado que fue de la audiencia de Mallorca, durante el sistema constitucional, y actual gobernador civil de la misma provincia, para la plaza de ministro que se halla vacante en la Real audiencia de Barcelona por traslación de don Joaquin Velluti á la de Granada. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 21 de noviembre de 1835. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

En atención á la edad y circunstancias de D. José Manuel Rodríguez Valderrábano, magistrado de la Real audiencia de Albacete, vengo en jubilarlo con sus honores, y con el sueldo que le correspondía por clasificación, y traslado á esta plaza al ministro de la de Cáceres D. Diego Osa y Ochoa, con la antigüedad de su primer título de magistrado. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 21 de noviembre de 1835. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

Vengo en nombrar al fiscal de la Real audiencia de Valladolid D. José Gamarrá y Gambonero para la plaza de magistrado que se halla vacante en la misma por traslación de D. Mariano Herrero á la de la Coruña, y para la fiscalía de que resulta vacante á D. Laureano Rojo de Norzagaray, electo para la de Mallorca. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 21 de noviembre de 1835. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

Para la fiscalía vacante en la Real audiencia de Mallorca por traslación de D. Laureano Rojo de Norzagaray, nombro á D. Pedro José Pinazo, relator de la sala de lo criminal de la Real audiencia de Madrid. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 21 de noviembre de 1835. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

En atención á la edad y circunstancias de D. José Antonio Navarrete, magistrado de la Real audiencia de la Coruña, vengo en jubilarlo con sus honores, y con el sueldo que le correspondía por clasificación, y nombro para esta plaza á D. Pedro Balseira, juez de primera instancia de Madrid, magistrado honorario de la Real audiencia territorial. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 21 de noviembre de 1835. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

Hállandose vacantes en la Real audiencia de la Coruña las plazas de magistrado que obtuvieron D. Diego Alcalá Galiano y D. Manuel Gorvea, trasladados á las de Burgos y Oviedo, vengo en trasladar á una de ellas á D. Francisco Tames Hevia, ministro de la Real audiencia de Cáceres, y nombro para la otra plaza á D. Sebastian Campos, abogado del colegio de Madrid. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 21 de noviembre de 1835. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

Vengo en mandar que el magistrado de la Real audiencia de Albacete D. Pascual Mendez Acuña quede cesante con el sueldo que le correspondía por clasificación, y nombro para esta plaza á D. Benito Romero, juez de primera instancia de Madrid, y magistrado honorario de su Real audiencia territorial. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 21 de noviembre de 1835. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

Vengo en mandar que queden cesantes con el sueldo que les correspondía por clasificación los magistrados de la Real audiencia de Sevilla D. Joaquin Beneito, D. Francisco de Paula Herrera y D. José Manuel Fernandez de los Senderos; y nombro para estas tres plazas á D. José Fernandez

Ballesteros, electo de la de Zaragoza, á D. Evaristo Pueyo de Urries, cesante de la misma, y á D. Eugenio Rufino Hernandez, juez interino cesante de primera instancia del partido de Requena. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 21 de noviembre de 1835. = A don Alvaro Gomez Becerra.

Para las tres plazas de magistrados de la Real audiencia de Cáceres, vacantes por traslación de D. Juan García del Pozo, de D. Diego Osa y Ochoa y de D. Francisco Tames Hevia; vengo en nombrar á D. Cristóbal María Falcon, ministro de la de Valencia en la época constitucional, á D. Joaquin Melchor y Pinazo, fiscal de la de Albacete, y á D. Santos Pelegrin, juez de primera instancia de Madrid y magistrado honorario de su Real audiencia territorial. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 21 de noviembre de 1835. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

Vengo en nombrar á D. Rafael Almonacid y Mora, abogado del colegio de Madrid, para la fiscalía que se halla vacante en la Real audiencia de Albacete, por ascenso de D. Joaquin Melchor y Pinazo, á plaza de magistrado de la de Cáceres. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 21 de noviembre de 1835. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

CÓRTESES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del dia 25 de noviembre.

Se abrió á la una y media, estando enteramente desocupado el banco de los señores ministros.

El Sr. secretario POLO y MONGE leyó el acta de la sesion antecedente, y fue aprobada sin discusion.

En tanto que se leía el acta, entró el señor secretario del despacho de la Guerra, y poco despues el señor presidente del consejo de Ministros.

El Sr. secretario CORTES subió á la tribuna, y dió cuenta del expediente que á continuacion se espresa.

De un oficio del presidente del consejo de Ministros, incluyendo copia del tratado del último mes de agosto, entre S. M. C. y S. M. F. sobre la navegacion del Duero. Preguntando el referido señor secretario si pasaria á la comision de Estado que se nombrase, dijo el Sr. Alcalá Galiano que le parecia no solo que debía pasar á esa comision, sino que debía espresarse que el Estamento quedaba enterado, y se acordó así.

De otro oficio del ministro de Hacienda con fecha 22 del corriente, incluyendo copia de las órdenes expedidas por dicho ministerio, desde que el referido señor secretario se encargó del despacho de este ramo, precediendo un índice comprensivo de las mismas. (Quedó el Estamento enterado y se mandó archivar.)

De otro del secretario del despacho de lo Interior, con fecha 21 del corriente, incluyendo copia de las Reales órdenes que por aquel ministerio se habian comunicado al maestro de ceremonias que fue de las Cortes, D. Sebastian de Llano, las cuales escribió este al ministerio referido antes de pasar á ejercer el cargo de cónsul de Génova, con que fue agraciado por S. M. (Se mandó á la comision de lo Interior.)

De otro del citado ministro, con la misma fecha, agregando las cuentas y documentos que presentó al ministerio de su cargo el mencionado maestro de ceremonias, relativas á los fondos que manejó con aplicacion á la nueva obra del Estamento. (Fue dirigido á la misma comision.)

De una esposicion de D. Miguel Coton, procurador por la provincia de la Coruña, en que desde aquella capital y con fecha 11 del corriente pone en conocimiento del Sr. Presidente para que se sirva manifestar al Estamento, que hallándose habilitado el 24 del pasado para cumplir el Real decreto de convocatoria, cayó enfermo; pero que en cuanto se restablezca su salud y ofrezca seguridad el estado de los caminos, se presentará en el Estamento. (Murmullo entre los señores procuradores y concurrentes de las galerías, suscitado por la frase última. El Estamento quedó enterado.)

De otro oficio del Sr. secretario del despacho de lo Interior, remitiendo de Real orden, fecha 21 del corriente, copia autorizada por el gobernador civil de Granada, de la esposicion que con data 7 del mismo le ha dirigido desde Alhama el procurador de aquella provincia, D. Juan de Toledo, reducida á acusarle el rebibo de la convocatoria que le habia pasado dicho gobernador, añadiendo que por varias causas no puede por ahora presentarse en el Estamento, y entre otras por haber enfermado su padre gravemente, pero que en cesando esta se presentará. (Murmillos de desaprobacion entre los señores del Estamento.)

Habiendo preguntado el Sr. secretario Cortés si se responderia que quedaba enterado el Estamento, dijo el señor Alcalá Galiano que no seria él quien se ingiriese en examinar la validez de las causas que impedian á un procurador á excusarse de venir al Estamento, ni quien coartase la voluntad de ninguno de estos para concurrir ó no á las sesiones, pero que no podia menos de hacer alguna reflexion en el caso presente por haber en él circunstancias particulares. Que este señor procurador, habiendo pedido licencia en la anterior legislatura, la obtuvo, y cumplida pidió tambien próroga que obtuvo igualmente, y que cumplida ésta asimismo, ocurrió nuevamente al Estamento á requerir otra, la cual se le negó, único ejemplar que juzgaba hubiese tenido lugar en el Estamento; que vistos estos antecedentes, pensaba que se estaba en el caso de decirle que si no quiere asistir renuncie, pero que sin renuncia debe acudir á su

puesto. (Señales de aprobacion en el Estamento. Se puso á votacion si se responderia en el sentido indicado por el señor Galiano, y se resolvió por la afirmativa.)

Continuó dando cuenta el mencionado Sr. secretario Cortés de un oficio del Sr. marques de Montevirgen, procurador por Leon, en que con fecha de ayer ruega al señor Presidente del Estamento se sirva participar á este que no puede asistir todavia por hallarse convaleciente de una enfermedad que ha padecido en la vista. (Quedó el Estamento enterado.)

De que el Excmo. Sr. PRESIDENTE del Estamento de ilustres próceres noticiaba al de señores procuradores las personas en quienes habia recaído la eleccion de secretarios. (Quedó el Estamento enterado.)

De que el oficial primero de la secretaria del Estamento de señores procuradores manifiesta en esposicion documentada los trabajos en que se han ocupado los oficiales de dicha secretaria mientras han vacado las sesiones. (Se dirigió á la comision de lo interior.)

De que la secretaria del Estamento presenta á la consideracion del mismo, para el uso que estime conveniente, el extracto de las solicitudes hechas para la vacante de segundo oficial de la misma secretaria. (Se mandó á la comision de lo interior.)

De que D. (No se oyó), procurador por Segovia, pide licencia para pasar á dicha ciudad á donde le llama la calidad de teniente coronel del regimiento que debe recibir los quintos que han de incorporarse. (Se le concedió por dos meses segun práctica.)

Juró y tomó asiento el señor procurador Joven de Salas, cuyos poderes estaban ya aprobados.

Pasó á la tribuna el Sr. Morales, como relator de la comision de poderes, y manifestó que dicha comision era de dictámen de que se declarase nula dicha eleccion. (Fueron aprobados.)

Hizo tambien presente que examinado el expediente, reclamaciones y demas relativo á la eleccion de un señor procurador por la ciudad de San Sebastian, era la comision de dictámen de que se declarase nula dicha eleccion.

El Sr. FERRER dijo: que eran ya dos las elecciones que se habian anulado por la provincia referida, ó que por lo menos el dictámen de la comision tendia á este efecto en cuanto á la segunda: que la misma comision se habia hecho cargo de la dificultad de decidir en esta materia por las circunstancias particulares en que se halla aquel pais, todo lo cual le animaba á pedir al Estamento que quedase el expediente sobre la mesa para poder pesar dichas circunstancias con lo que el mismo expediente arrojase.

El Sr. MORALES hizo ver que la comision se hallaba de acuerdo, y se decidió en conformidad de la mocion del Sr. Ferrer.

El Sr. PRESIDENTE invitó á la comision encargada de redactar el proyecto de respuesta al discurso del Trono á que diese cuenta de sus trabajos; y entrando el Sr. Puche en la tribuna, leyó lo que sigue:

Proyecto de contestacion al discurso pronunciado por S. M. la Reina Gobernadora en la sesion régia de 16 de noviembre de 1835, presentado y leído al Estamento de señores procuradores del reino en la de 25 del mismo mes.

SEÑORA:

1.º Los procuradores del reino, congregados segunda vez para el desempeño de las altas funciones de su encargo, han oido con emocion las tintas y patrióticas voces de V. M., y han visto en ellas la prenda segura de los preciosos objetos en que van librados el trono de vuestra escelsa hija y los destinos de la patria. Tan halagüeñas é interesantes manifestaciones han resonado ya en todos los ángulos de la monarquía, y los representantes de esta nacion magnánima y generosa, intérpretes ahora de sus votos y sentimientos, no correspondieran dignamente á su mision si no llevasen hasta el trono la espresion franca que las secundice. Como madre de ISABEL II, y como Reina Gobernadora de España, se complace V. M. en la lealtad y sensatez del pueblo español, y funda en ellas la no ilusoria esperanza de ver terminadas en breve las calamidades de la guerra civil; y este tributo agradable, pero debido á aquellas virtudes, será un poderoso estímulo para que los españoles aspiren á conservar su inestimable precio en la nueva Era de reconciliacion y de patriotismo. El enemigo de la causa nacional habrá de sucumbir al destino que le repele de nuestro suelo; V. M. verá afirmado para siempre el trono de ISABEL, y la nacion conseguidos los grandes afanes de sus deseos y de sus sacrificios.

2.º Pronta siempre á escoger medios eficaces para realizar esperanzas tan sólidas y lisongeras, ha depositado V. M. su confianza en los ministros que veia honrados con la de la nacion. Al anunciar las ventajas de que los representantes de la monarquía española, les favorezcan igualmente con la suya, ha previsto V. M. el juicio del Estamento, y ha anticipado un hecho, cuya existencia se funda en datos muy públicos, muy importantes y verdaderos. No podría sin desconocerlos negar aquella confianza un cuerpo donde se hallan representados todos los intereses nacionales; un cuerpo que desea su apoyo al desarrollo de los grandes medios que tiene la nacion para hacer frente á sus obligaciones, y contribuir al logro de la grata promesa de V. M., de que sin mas empréstitos ni nuevos tributos, se satisfarán las necesidades extraordinarias de la época presente; un cuerpo, en fin, que no pierde de vista la congruente aplicacion de aquellos medios á la mejora del crédito público; á esta atencion preferente en los países bien gobernados, con la que se hallan ligadas tantas otras de un interes positivo, y de la que depende muchas veces la misma existencia política de las naciones.

3.º Las pruebas repetidas que los soberanos signatario del tratado de la cuádruple alianza continúan dando

V. M. de su adhesión á los principios consignados en él, y la prontitud con que se prestan á cuanto el gobierno de V. M. juzga favorable á la causa que defendemos proporcionan al Estamento la mayor complacencia. Con ella, y poseído de la mas viva gratitud, ha oído que vuestro augusto aliado el rey de la Gran Bretaña ha facilitado cuantiosos auxilios de armas y municiones para sostener el trono legítimo, y que al mismo efecto ha autorizado á los súbditos ingleses para tomar las armas en defensa de una causa que protegió desde el principio, con predilección y generosidad. También ha visto con satisfacción los esenciales servicios que ha empezado á hacer la legión extranjera, cuya traslación desde las costas de Africa á Cataluña autorizó vuestro augusto aliado y tío el rey de los franceses, fiel á la misma confederación. Los 10.000 portugueses, que segun el convenio hecho con S. M. F. vuestra muy amada prima, y como consecuencia de aquel tratado, han empezado ya á entrar en nuestro territorio, contribuirán grandemente á los felices resultados que V. M. se promete, especialmente siendo idéntica nuestra causa á la que con tanta gloria defendió y sostiene esta nación vecina. No es menos satisfactorio para el Estamento la perfecta union y amistad que guardan con nosotros SS. MM. el emperador del Brasil, los reyes de Dinamarca, Suecia, Bélgica y Grecia, y la república de los Estados-Unidos de Norte-América; y si no lo es tanto que otras potencias conserven todavía la línea política que se han trazado, bástale saber á sus representantes que permanecen ilegas la dignidad é independencia de la nación.

4.º No sin placer se ha enterado el Congreso de que se hallan pendientes negociaciones con los estados de la América Española; y con el interés proporcionado á su importancia y trascendencia tomará oportunamente la parte que corresponda á las Cortes en este negocio, procurando además no desmentir la confianza que inspiran á V. M. los poderosos motivos que la deciden á consultarlas.

5.º Acreedor, muy acreedor es el valiente ejército español á los elogios que su fidelidad y constancia han merecido á V. M.; y los beneficios dispensados á los pechos generosos que sirven de muro impenetrable contra los esfuerzos de la usurpacion, son justa recompensa de sus sacrificios. Si no es proporcional á su mérito, sabe V. M., la nación y el mundo que los soldados españoles se condujeron siempre en sus empresas por motivos nobles y gloriosos, y saben ellos tambien cuanto significa la justa causa de una Reina inocente, en la que va envuelta la libertad y ventura de la patria. Esta les ofrece por la mano de V. M. en la erección de la casa de inválidos un testimonio de reconocimiento muy superior á otras demostraciones.

6.º Una es la voz, uno el sentimiento de los españoles cuando se trata de contribuir á la pronta terminacion de la guerra de las provincias. Cualquier sacrificio por extraordinario que parezca, se emprende con entusiasmo, á vista de la santidad del objeto á que va dirigido. La necesidad urgente y perentoria, y la general ansiedad interpretada oportunamente, han dictado la medida de armar 1000 españoles para acabar de una vez con el monstruo que devora la nación. Cuando esta se ha ofrecido, y prestado gustosa á tan grande esfuerzo, cuando por todas partes abundan los donativos, las ofertas y los mas pronunciados deseos; y en fin, cuando existe viva la ocasion y la fuerza imperiosa que inspiró aquel pensamiento, mal podrian los procuradores del reino dejar de complacerse y de concurrir al mas seguro y legítimo éxito de una empresa, de la que han de cogerse muchos frutos é intereses verdaderos, entre ellos el de que se economice la sangre preciosa de los ciudadanos.

7.º Quien conozca los prodigiosos efectos del entusiasmo, y la influencia de los nombres sobre las cosas, especialmente en determinadas circunstancias, comprenderá bien las razones de utilidad corroboradas por los deseos mismos de los ciudadanos armados que han conducido á V. M. á dar el nombre de *Guardia Nacional* á la fuerza interior que de estos se compone. El Estamento aprecia los fundados principios de la conducta de V. M., y se halla dispuesto á examinar las modificaciones que, acerca de la *ley orgánica* de la misma, deberán proponerse á su deliberacion.

8.º Feliz ha sido, Señora, y propio de los sentimientos maternales de V. M., el establecimiento del colegio de la *Union*. Las inocentes huérfanas á quienes se destina son dignas de la discreta compasion de una Reina que sabe honrar la memoria de los que perdieron la vida por el trono y por la patria en los campos del honor y de la lealtad. El Estamento se congratula viendo á la vez consignado en este monumento reciente un testimonio auténtico y perdurable de la gratitud nacional, y un recuerdo vivo de la Era que principia con el de reconciliacion general entre los españoles.

9.º Los tres proyectos de ley sobre elecciones, libertad de imprenta y responsabilidad ministerial que V. M. considera base, alma y complemento del gobierno representativo, son en efecto asunto importante y propio de la discusion y deliberacion de las Cortes, y darán lugar á que con este motivo se examinen y resuelvan principios y cuestiones luminosas y necesarias, conciliando en todo caso la inviolabilidad del Monarca y los derechos de la nación.

10. Los decretos dictados por V. M. en el ramo de hacienda señaladamente, el que se dirige á disminuir las condenas por causas de contrabando, dan testimonio por una parte de la natural tendencia de V. M. al alivio de los infortunios, y por otra de que ha penetrado la necesidad de formar un plan general de administracion para esta vastísima dependencia. A tan útil empresa concurrirá el Estamento dando al gobierno la autorizacion competente para que, hechas las modificaciones y ensayos oportunos, pueda presentarse á las Cortes próximas un sistema completo y uniforme arreglado á las luces del siglo y á las circunstancias peculiares de la nación. Si por las causas indicadas es imposible al presente conseguir un conocimiento cabal de los ingresos y gastos del Erario, el Estamento espera que el gobierno trabajará con teson y asiduidad hasta lograrlo, hallándose dispuesto entre tanto á subvenir con su voto de confianza á las medidas públicas que no admiten dilacion.

11. Mucho celebra el Estamento que entre tantas atenciones no se haya perdido de vista la suspirada ordenacion de los códigos, cuyo influjo en la pública felicidad es tan importante que se hayan desarraigado gran parte de los abusos que entorpecian la administracion de justicia, y que la junta eclesiástica creada con la sabia prevision de preparar la reforma necesaria del clero español, continúe con celo sus trabajos. El Estamento espera y examinará gustoso el proyecto anunciado por V. M. que ha de fijar de una manera decorosa la suerte de los regulares.

12. Los procuradores unen su voz á la de V. M. para dar

gracias á la Divina Providencia por el buen estado de la salud pública y la suficiente cosecha de este año, y se enterarán con interés y satisfaccion de cuanto se ha hecho y se medita en materias administrativas á favor de los pueblos; correspondiendo á estas la organizacion de los ayuntamientos y diputaciones provinciales, el nuevo reglamento de gobiernos civiles, el caracter municipal y popular que se piensa dar á la policia, la destruccion de los obstáculos y trabas que se han opuesto hasta ahora á la libre circulacion de las personas y de los géneros de un punto á otro de la monarquía; y en fin, las mejoras hechas y proyectadas en el sistema de enseñanza, objetos todos dignos de la sabiduría y de la predileccion con que atiende V. M. á la felicidad y gloria de este pueblo tan acreedor á ellas.

13. Los bienes de propios, los montes y los pósitos, han llamado particularmente la atencion de V. M., y el Estamento se dedicará con esmero á la discusion de la ley acerca de la enagenacion de los primeros, aspirando por los medios mas conducentes á que se realicen los bienes que indica V. M. y han de ser su consecuencia. Creciendo asi la riqueza privada y la del Estado en una rápida progresion, vendidos los bienes nacionales con estimacion debida, y aplicados los pósitos á la benéfica institucion de los *bancos de provincia*, tendrán un prodigioso aumento las especulaciones industriales, se pondrán en accion todas las fuerzas y los talentos, y las fortunas priyadas experimentarán un increíble impulso, siendo el resultado una masa inmensa de riqueza pública. Acorde con V. M. el Estamento en que nunca el gobierno es buen administrador de aquellos bienes, desea que se verifique con su concurrencia la enagenacion de los que ahora le pertenecen ó puedan pertenecerle en adelante.

14. Un paso de la mayor consecuencia para facilitar las comunicaciones interiores es el convenio celebrado con S. M. F. sobre la navegacion del Duero, y el Estamento espera ver cumplidas las benéficas intenciones de V. M., y hacerla extensiva al Tajo, Miño y Guadiana, cuyos beneficios serán incalculables.

15. Las últimas palabras, Señora, que ha dirigido V. M. á las Cortes expresan los felices resultados que se promete de la lealtad, patriotismo y sabiduría de los representantes de la nación: á éstos toca hacerse dignos del concepto que merecen á V. M., y se esmerarán por conseguirle. Entre tanto se congratulan recordando las regias expresiones tan significativas en los labios de la Reina Gobernadora de España, de que el gobierno representativo es el mas conveniente á la civilizacion actual; y que es intento de V. M. que esta nación tan digna de ser libre y feliz, goce de las libertades que emanan de aquel régimen sin menoscabo del orden público. Asi lo habian presagiado desde que por una disposicion particular del cielo se encargó V. M. de la Regencia de la monarquía. V. M. confirmó tan halagüeños pronósticos, poniendo mano desde el principio á esta grande obra que las últimas palabras y anunciadas intenciones de V. M., han adelantado infinito. El Estamento de procuradores, Señora, concluye asegurando á V. M. su conformidad en los sentimientos y deseos que se ha dignado manifestarles; y fiel á sus deberes, y lleno del respeto que le inspira un pueblo y una Reina, adornados de tantas virtudes, rapite á V. M., á los ojos de la nación entera, que mirará con el mayor encarecimiento cuantos objetos se hallan identificados con el trono de ISABEL II y la libertad nacional, llamando hácia ellos el elevado carácter con que se miran revestidos y las funciones que les corresponden.

Agustín Argüelles. — Antonio Alcalá Galiano. — Joaquín Fleix. — Vicente Cano Manuel. — Marqués de Espinardo. — Joaquín María de Ferrer. — Miguel Puch y Bautista, secretario. — Pedro Antonio de Acuña. — Fermín Caballero.

Concluida esta lectura dijo el Sr. Presidente que se imprimiria, repartiria y señalaria día para ser discutido.

Se repartió á los señores procuradores el discurso del Trono impreso, y el proyecto de contestacion á él, presentado y leído al Estamento de próceres del reino en la sesion de 24 de este mes, impreso igualmente.

El mismo señor nombró la comision para el exámen del nuevo proyecto de ley electoral compuesta de los señores Argüelles, marqués de Someruelos, Alcalá Galiano, Serano (D. Ginés), Caballero, Aguirre Solarte, Lopez, Montalvo y Calderon Collantes; y dijo, que no habiendo por el momento asuntos en que el Estamento se ocupase, se avisaria á los señores procuradores el día en que habian de reunirse para la próxima sesion; cerrándose la de este día á las dos en punto.

Hemos recibido una reclamacion sobre la noticia que hace pocos dias copiamos de un periódico extranjero, acerca de la prohibicion de la funcion de toros por nuestro gobierno. Parece que esta noticia la publicó el *Morning Herald*, y no el *Morning Chronicle*, como hemos anunciado. Nos apresuramos á hacer esta aclaracion á instancia de los amigos de este último papel.

ADVERTENCIAS.

El considerable aumento de suscripciones que hemos tenido desde el dia de nuestra publicacion, y en particular en la última semana, habiendo consumido el tirado de varios de nuestros números, nos vemos en la imposibilidad de completar en el momento las colecciones de aquellos de nuestros nuevos suscritores que nos piden desde el número primero.

A fin de llenar sus deseos vamos á disponer nuevas ediciones de los números que faltan, esperando que la indulgencia de nuestros amigos suplirá la dilacion que esto pueda ocasionar en la inmediata remision de los mismos.

La administracion de EL ESPAÑOL, tiene el honor de recordar á los señores administradores de las estafetas de correos agregadas, que se han servido admitir el encargo de recoger las suscripciones de dicho periódico, y representar en sus respectivas localidades los intereses de la empresa, que para todo lo concerniente á suscripciones, reclamaciones y asuntos de contabilidad, deberán dirigirse á sus respectivos principales, pues solo por este conducto será posible á la empresa llegar á establecer el método y la regularidad en las relaciones con sus agencias, á que no podria aspirar si hubiese de mantener sobre asuntos de cuenta y razon, una correspondencia con cerca de quinientos comisionados.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 25 DE NOVIEMBRE.

SERVICIO PARA EL 26.

GEFE DE DIA, el teniente coronel DON JOSÉ ALEMANY. PARADA.—Segundo batallon del 2.º regimiento de granaderos de la Guardia Real de infantería.—Primeros de Cazadores de la Guardia Real Provincial.—Provincial de Santiago, y el tercer batallon de la Guardia Nacional.—TEATROS.—Tercer batallon de la Guardia Nacional y escuadron ligero de Madrid.—PATRULLAS.—Los antedichos regimientos y la Guardia Nacional.—CAPITAN DE VISITA DE HOSPITALES Y DE ASISTENCIA AL REPARTO DE PROVISIONES Y UTENSILIOS.—Veteranos.—SUBALTERNO AL RECONOCIMIENTO DE CEBADA Y PATA.—Escuadron ligero de Madrid.—PATRULLA AL RIO.—Segundo batallon del 2.º regimiento de granaderos de la Guardia Real de infantería.—BARCEL.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE.

A LAS SEIS Y MEDIA de la noche:

TORCUATO TASSO,

ópera seria en tres actos, del mro. Donizetti. Actores: Sras. Manzocchi y Marchisio. Sres. Ronci, Jourdan, Salas, Galdon, Regini y coristas.

TEATRO DE LA CRUZ.

A LAS SEIS Y MEDIA de la noche:

EL COLEGIO DE TONNINGTON ó LA EDUCANDA, drama en 6 actos, traduccion libre del que con igual título escribió en francés el célebre Victor Ducange, autor de *Treinta años ó la vida de un jugador*. La division de este drama en seis actos, en lugar de tres que tiene el original, se ha adoptado como en *Lavida de un jugador*, para facilitar cambios de decoraciones que no pueden ejecutarse á la vista de los espectadores en el estado actual de nuestros teatros.

TEATRO DE LA CALLE DE LA SARTEN.

Hoy juéves 26 de noviembre á las SEIS Y MEDIA de la noche la compañía de los sitios ejecutará la graciosa y acreditada comedia del teatro antiguo español en cinco actos, titulada:

EL MEJOR ALCALDE EL REY,

en la que desempeñará la parte de gracioso un joven aficionado. Concluida se bailará, y se dará fin con el divertido sainete:

LOS PAYOS HECHIZADOS.

Igualmente ejecutará el papel principal el aficionado. Mañana viernes se pondrá en escena el famoso drama en cuatro actos, titulado LA INQUISICION POR DENTRO: será exornado con todo cuanto requiere, presentando los tormentos que habia en aquel horrendo tribunal.

El Español.

MADRID.

JUEVES 26 DE NOVIEMBRE.

Hemos oido con placer la respuesta al discurso del Trono que ayer presentó la comision del Estamento de señores procuradores. Desde luego se nota que es un poco estenso, pero la comision ha tenido que seguir la carrera que le estaba marcada, y rara vez en semejantes documentos es permitido separarse de ella. No la hubiéramos aconsejado nosotros que hubiese seguido distinto rumbo; pero la conveniencia pública exija que sin dejar de haber prestado su atencion á muchas de las medidas que en el discurso de la Corona se anuncian, hubiese marcado de un modo mas positivo y terminante el grande interes de los dos objetos capitales con que estas Cortes han sido llamadas, á saber: la ley electoral y la libertad de la imprenta. Los demas puntos que abraza el discurso de S. M. es muy probable que no lleguen á discutirse en las actuales Cortes, pues que si asi fuese, su duracion seria mayor de lo que exigen las circunstancias del pais. Ni hubieran estado de mas en nuestra opinion que el Estamento indicase delicadamente la generosa intencion de facilitar la mision reservada á las Cortes venideras, llamadas á ocuparse de objetos que en tan alto grado han de influir en la suerte y las esperanzas de la nación. Por lo demas aplaudimos el buen sentido y el espíritu de concordia en que está redactada la respuesta, y esperamos que la oposicion (si alguna hubiese) se reduzca á salvar la conciencia parlamentaria de los señores procuradores que crean que no es muy facil abandonar la prerogativa mas sagrada de su alto ministerio. En otro caso deberian rehusarse á dar un voto de confianza; en el día las circunstancias del pais, y los antecedentes de los que han de ser objeto de ella, las liberta de toda responsabilidad.

La comision de poderes presentó su dictámen sobre la eleccion de un procurador por Guipúzcoa. El preámbulo nos dispuso á creer que los poderes del elegido serian aprobados; y con sentimiento vimos una conclusion contraria á nuestras esperanzas. Las Cortes decidieron que el expediente quedase sobre la mesa, y esperamos que teniendo presentes las circunstancias todas del caso, el ilustrado patriota D. JUAN ESTEBAN DE IZAGA logre sentarse en los bancos del Estamento.

Uno de nuestros colaboradores en el ejército nos dirige el artículo siguiente que insertamos por parecernos interesante el llamar sobre esto la atencion de los militares.

Si en las guerras en línea donde constantemente se obra en masas ó encajonado el soldado, y á la voz y alance de sus oficiales, son cuarenta de estos el número menor que se considera á cada compañía, no es menester mucho para convencer á todo militar de que son necesarios mas oficiales para conducir los cuerpos en una guerra como la actual, cuya táctica y localidad reclaman uno por cada diez soldados. Ninguno que haya combatido entre peñascos negará esta asercion; por lo que, y dando por sentado este principio, nos quejamos amargamente del abandono con que se mira este ramo importante de organizacion, esponiendo al ejército á una catástrofe difícil de evitar al mas sabio general, puesto que él no ha de conducir todo su frente de batalla. Las compañías estan solo con uno ó dos oficiales, y aquella á quien pongan fuera de combate uno de ellos ó entrambos, la guerra ó las enfermedades, será perjudicial al ejército, puesto que nada se comunica mas rápidamente que el desorden. ¿Quién responderá de la obediencia, exactitud y prontitud?

manobras de 30 hombres batiéndose en terreno cortado en una estensa línea, cuando los dirija un solo oficial, y este suele tener 50 años y diez campañas? ¿Quién ha de mover el espíritu tranquilo de un hombre como el soldado, que cuenta los días que le faltan para obtener su retiro, los que aun ha de servir para alcanzar su licencia absoluta? Pues á propósito de años también sería oportuno entresacar los gefes de batallón. Para servir estos empleos en una guerra de montaña y de opinión, se necesitan jóvenes atrevidos, ilustrados, activos, ansiosos de gloria y crédito, y capaces de entusiasmar al soldado con un solo acento. ¿Por qué no se dan destinos pasivos y decorosos á los veteranos gefes que encanecieron en los combates concediéndoles el descanso que necesitan? Sirvan los puestos de armas aquellos en quienes luce el ardor y el entusiasmo no neutralizados por desgracias, achaques y rancias ideas. Ningun cuerpo del Estado necesita de una revolución mas rápida y general que el ejército, y ninguno cuenta tampoco con tantos elementos para realizarla.

Es necesario ver de lejos, y ya que por desgracia estamos envueltos en una guerra intestina de tan dolorosas consecuencias á la patria, saquemos de esta misma desgracia las ventajas posibles. Dótese el ejército de gefes y oficiales cuya experiencia, al terminarse esta lucha, pueda continuar al frente de las banderas nacionales, y ser útil á los adelantos que la parte militar reclama tan imperiosamente.

Ya que hemos tocado estos puntos no ha de ser inoportuno esponer algunas de las causas que producen la falta de oficiales en las filas. Las inspecciones tienen dadas comisiones del servicio á varios oficiales que, destinados á los cuerpos del ejército, no pueden presentarse en ellos porque han de atender al particular desempeño de sus cometidos; siendo este un mal tanto mas grave cuanto que á las tales comisiones son agregados sargentos y cabos los de mayor disposición, porque es antiguo en España extraer de las filas á los hombres que ofrecen mayores esperanzas, para destinarlos á donde regularmente ninguna ocupacion útil tienen; cuándo llegará el día en que cada cual sirva el destino que su despacho le señala, y no se distraigan oficiales para almacenes, oficiales para cajeros, oficiales para habilitados, oficiales para construcción de equipo y vestuario y oficiales para cualquiera idea del inspector ó coronel! Es necesario difundir la máxima de que nada es tan importante como que el soldado lleve gefes y oficiales que sepan conducirle por el camino de la victoria, y obligarle á vivir bajo la mas severa disciplina: "entre dos ejércitos iguales en número y valor, será la ventaja de aquel que tenga mas y mejores oficiales," ha dicho un distinguido capitán, y lo ha dicho bien inútilmente para los españoles.

Otra de las causas es la poca energía que se despliega á los nuevamente destinados á presentarse. Generalmente vagan por las ciudades del interior, sin que ninguna autoridad indague el por qué, ni interés tenga en que se aumente el número de oficiales del ejército. Los que así dilatan el cumplimiento de una obligación tan sagrada lo verifican, porque para ascender no ha sido necesario en nuestra tierra batirse ni tener instrucción. Del caso sería que las demas clases del Estado y las hermosas, negasen su estimación á todo el que no pidiese y obtuviese el honor de participar de las glorias y peligros de sus compañeros del norte: este es uno de los medios que el entusiasmo podría emplear para alcanzar grandes resultados. En Navarra el bello sexo esquiva sus favores á los que no se baten por Carlos V, y primero son amables con sus enemigos que con los apáticos espectadores de los combates; el pretendiente tiene en ellas su mas formidable apoyo. Cuando se desertan de las filas los jóvenes, ellas les apellidan cobardes y les obligan á presentarse nuevamente

Bajo la responsabilidad del *Temps*, acreditado periódico de París, publicamos el siguiente importante documento que él mismo asegura haber sido presentado á nuestro gobierno; y aun añade que el Excmo. Sr. D. JUAN ALVAREZ MENDIZABAL, actual ministro de Hacienda, y presidente interino del consejo de Ministros, tuvo de él conocimiento, y aprobó sus principales cláusulas antes de su salida de Londres.

Como esta última circunstancia daría á este proyecto una importancia muy superior á la que en sí pudiera merecerle el valor teórico de la combinación que desenvuelve, aguardaremos que alguno de los órganos confidenciales del gabinete se explique sobre el asunto para entrar en la oportuna discusión.

Su silencio en este punto daría á la asercion de *Temps* el caracter de una verdadera revelacion.

PROYECTO DE LEY

PARA CONSOLIDAR EL CRÉDITO DE ESPAÑA PRESENTADO AL CONSEJO DE MINISTROS (1).

Principio incontestable.

1.º El gobierno español se hará con todos los fondos que necesite, y á un precio tan ventajoso como el de las rentas mas acreditadas de Europa, con tal que dé á los capitalistas los mismos, y aun mas derechos y garantías que las demas naciones, con la seguridad de estar bien y debidamente establecidas (2).

2.º Todavía será mas fijo y positivo el resultado habiendo una imposicion considerable de estas rentas, introduciendo ciertas modificaciones en el modo de emitir las, y alejando toda idea de violacion de garantías. Por lo que este proyecto se reducirá á los seis puntos principales siguientes.

Derechos que se concederán á los capitalistas.

3.º Que los intereses estipulados sean pagados fiel y exactamente por semestres.

4.º Que pueda reclamarse en todo tiempo el reembolso del capital entregado (no el nominal de la inscripcion), dando seis meses de término para realizarlo (3).

5.º Si ocurriere el caso poco probable de no cumplir los artículos 3.º y 4.º, los interesados tendrán derecho á un interés doble hasta tanto que fueren cumplidos.

6.º Los interesados podrán acudir para asegurar sus de-

rechos individual ó colectivamente á los tribunales de justicia, á lo que no podrán estos negarse en manera alguna. Los extranjeros podrán ademas recurrir á su gobierno para reclamar la ejecución del artículo 24.

Medios de multiplicar la emision de rentas sobre el Estado (4).

7.º Las rentas serán los únicos bienes que puedan adquirir las manos muertas, debiendo ser admitidas todas estas, motivo poderoso de estímulo (5) que les hará vender las que actualmente poseen con la condicion de darles este destino, y obligándose á las cláusulas impuestas por el gobierno, al que indicarán los puntos en que pueda sacarse mejor partido de su venta sucesiva.

El gobierno empleará los medios mas oportunos para obtener los mismos resultados de las demas manos muertas (6), pero sin atacar el derecho de propiedad.

8.º Todos los censos y cargas que graviten sobre bienes raíces, se convertirán en estas rentas en cuanto sea moralmente posible (7).

Al efecto se procurará facilitar de todos modos esta conversion, y se obligará á ella, aunque sin contrariar la justicia ni coartar la libertad en los contratos.

9.º Se comprende en esta clase la carga de diezmos y primicias. Será, pues, permitido, tanto á los que la pagan como á los que la perciben, hacer transacciones particulares sobre este asunto (8), sin perjuicio de las demas medidas generales compatibles con los derechos de unos y otros (9).

10. Este principio se extenderá á toda clase de fianzas ó hipotecas, pero principalmente á las que lleven en sí responsabilidad pecuniaria (10). Se exigirán estas cauciones siempre que se trate de asegurar las rentas del Estado, las de propios y de establecimientos públicos.

11. Esta disposicion servirá para todos los casos análogos, y así podrá declararse que una parte de las rentas requeridas para ser prócer, procurador del reino, diputado provincial, alcalde, &c., consista en rentas sobre el Estado.

12. Se promoverá el celo y patriotismo de todos los españoles, y en particular de los próceres, diputados, grandes y títulos del reino, cabildos, comunidades y empleados, para que hagan suscripciones patrióticas, á fin de pagar las rentas, bien en metálico, bien dejando parte de su sueldo. El precio de estas suscripciones podría ser de 1 por 100 á lo menos sobre el valor de las rentas, segun la tasa de la plaza.

Garantías para los intereses y el capital.

13. Habrá para garantías del pago de intereses, ademas de las votadas por las Cortes, un depósito permanente de intereses de una anualidad en valores irrecusables (como fondos públicos extranjeros acreditados), que será guardado en la ciudad donde se emitan las rentas, y sujeto al tribunal de dicho país (11).

14. Para los casos en que se pida el reembolso de algunos capitales, se constituirá una hipoteca especial en fondos de 200 ó, si se quiere, 500 millones que se dividirán en las cuatro clases siguientes:

15. La 1.ª comprenderá los bienes de propiedad nacional: la 2.ª los fondos que hipotequen las ciudades y corporaciones que dependan directamente del Estado: la 3.ª los que hipotequen los poseedores de bienes destinados á objetos de que debe cuidar el gobierno, como son el culto, la instrucción pública y la beneficencia; y la cuarta las hipotecas personales, ó de compañías particulares.

16. Todos los fondos hipotecados estarán marcados lo suficiente para que los tribunales puedan salir responsables (12).

17. Habrá ademas una hipoteca general, por la que la nacion obligará todos los bienes raíces de españoles para responder de esta deuda sagrada en la proporcion que sea necesaria para satisfacerla.

Medios de hacerse con la hipoteca especial en fondos.

18. Aunque esta hipoteca no ofrezca casi ningun riesgo, sin embargo ganará una prima de 2 por 100, que serán recibidos en pago de la contribucion territorial (13).

19. Si esta responsabilidad llegase á hacerse efectiva á los propietarios de fondos hipotecados, se les indemnizará con rentas que reciban, deduciendo el 2 por 100 al curso de la plaza (14).

20. Esta hipoteca será reemplazada luego que el interesado lo exija, por otra de un valor igual, conformándose en esta sustitucion al tenor de las clases estipuladas en el artículo 15.

21. Esta hipoteca, ademas, no privará al hipotecario del usufructo presente ó futuro, ni el que disponga de sus bienes, antes por el contrario le proporcionará muchas ventajas, por lo que conserva la primacia sobre los fondos, á no ser que pertenezcan mas directamente al Estado.

El gobierno se reserva decidir cuando los poseedores de estos bienes podrán ó no gozar de tales derechos.

Solidez de la garantía de estas hipotecas.

22. Los tribunales á que hayan recurrido los interesados con arreglo al artículo 5.º, administrarán pronta y eficaz justicia, bajo su mas directa responsabilidad.

23. El gobierno de S. M. C. empleará toda su autoridad para hacer efectiva esta responsabilidad, y cualquier omision en el particular de parte de los jueces, será considerada como delito de soborno y severamente castigada (15).

24. El gobierno por medio de un tratado especial con la Francia, la Inglaterra, el Portugal, la Bélgica, ó con cualquier otra potencia, se impondrá la obligacion de preservar á sus súbditos del peligro ó temor de una bancarota completa ó parcial (16).

Modo de emitir las rentas, extraño á este proyecto, pero muy importante para el conjunto del sistema.

25. España debe aprovechar la inmensa concurrencia de capitales que hay en Europa, poniéndose en relacion inmediata, aun con los capitalistas menos fuertes, y huyendo todo secreto monopolio, ó arbitrariedad en sus operaciones, por los medios siguientes.

26. Todas las operaciones serán públicas, anunciándose de antemano en los periódicos y bolsas de Madrid, Londres, París y Amsterdam.

27. Todas las condiciones serán uniformes y fijas en sí mismas, como lo son, al venderse los particulares recíprocamente sus rentas en la bolsa, cuyo precio solo lo hacen variar los compradores.

28. La emision de rentas no podrá hacerse de una vez ni en un solo lugar. Si llegara el caso de que hubieran de emitirse 200 millones, en lugar de emitirlos de una sola vez,

se hará en 6, 10 ó mas, y dividiéndolos, si es posible, entre las cuatro plazas mencionadas.

29. Toda emision se hará por suscripcion pública en un término dado, y con expresion del precio mas bajo que se admita. Cada suscriptor manifestará el número de acciones que quiere y el precio que ofrece. La adjudicacion se hará siempre prefiriendo por su orden á los mejores postores, y á los que presentasen ya certificados de rentas.

NOTAS,

que se refieren al artículo anterior.

1.

Es tan importante asegurar el crédito nacional, que es moralmente imposible que el gobierno y las Cortes dejen de adoptar la parte de utilidad que pueda ofrecer este proyecto, y que no lo mejoren con las enmiendas que produzca la discusión. El único obstáculo que pudiera oponerse sería la influencia de los agiotistas tan diestros en desfigurar tales cuestiones; pero forzosamente le hará prevalecer el interés que tiene la mayoría en que suban las rentas actuales. Por otra parte es difícil que esta influencia sea mas poderosa que la de tantos interesados en que se consolide el crédito, cuya suerte estará también unida á la de la discusión pública.

2.

El 3 por 100 en Inglaterra es á lo mas de 60, y en Holanda se encuentran fondos á una tasa mucho mas ventajosa. Con las garantías que ofrece este proyecto, y que recibirá necesariamente las rentas, deben llegar á ese nivel; y aun suponiendo que hubiera la enorme diferencia de un tercio, sería el 3 á 60, lo que sería lo mismo que 100 en 5 por 100.

3.

Aunque este derecho no sea absolutamente necesario, sin embargo sirve mucho para hacer subir las rentas. En tanto que se paguen los intereses, ciertamente no se pedirá el reembolso, y si se pidiese, para verificarlo pueden venderse rentas, semejantes á las que deben ser reembolsadas, y así no hay necesidad de recurrir á las hipotecas.

4.

Este punto es de suma importancia para aumentar la concurrencia de compradores y disminuir la cantidad de rentas que se vendan. Ademas, si el crédito aumenta, se consigue el principal fin, y procediendo el beneficio inmenso de los intereses de la renta, se quedará dentro de la nacion en vez de salir al extranjero.

5.

El estímulo mas eficaz es ofrecer las incontestables ventajas: primero, de rentas que redituen poco el 5 por 100, y aun mucho mas siendo bajo su precio, puesto que no hay una corporacion que saque mas de 3 por 100 de sus bienes raíces pagadas todas sus cargas; segundo, de no estar espuesto á ladrones, fraudes, incendios etc.; tercero, de ahorrarse las molestias de la administración, circunstancia muy importante, especialmente para los eclesiásticos. Las necesidades de estas corporaciones relluyen sobre la nacion, pues se proveen de los objetos que les estan destinados. Los bienes sustituidos deben ser á propósito para esta operacion; por lo que convendría eximirlos del derecho de aduanas.

6.

Este es el modo de que circulen los bienes raíces, beneficio tan grande para la agricultura, la industria, el comercio y aumento de las rentas del Estado.

7.

La renta de tales censos hará un bien inmenso facilitando las transacciones y division de herencias, cerrando la puerta á una multitud de pleitos y gastos de percepcion, casi siempre por cortas sumas de 100 rs., de 20, de 4, y aun de menos.

8.

Esta medida en nada altera ni disminuye los derechos de los que perciben el diezmo, y conduce á la solucion de esta cuestion delicada. Los propietarios de bienes, reduciendo esta carga á su justo valor, se libertan de las vejaciones que experimentan pagándola. Los perceptores de diezmos, entre los que el mayor es el Estado, recibirán limpia y directamente los valores en intereses de la renta, y se librarán de una porcion de gastos, detenciones, pérdidas, fraudes y robos que resultan de una administración tan complicada. Si las rentas tienen precio bajo, crecen las necesidades, y con el mismo capital se puede comprar mas. Respecto á los medios porque el propietario, hallando capitales con una simple hipoteca sobre sus bienes, puede librarse de esta carga. Véase el proyecto sobre esta materia que se va á publicar inmediatamente.

9.

Tanto en este artículo como en el 7.º y 16.º, admite todo lo perteneciente á los derechos de la nacion sobre los bienes morales de la sociedad. Lo que importa es conseguir el fin por medios ventajosos á todos, y que reunan los ánimos en vez de exasperarlos, lo que no es difícil si se atiende á que las necesidades de todos los establecimientos del culto de la enseñanza y de la nacion relluyen en carga del Estado, que de una manera ú otra tiene que costarlos.

10.

Este modo de prestar la hipoteca y fianza sería muy sencillo y eficaz. Ahorraria grandes gastos y ofreceria garantías mas seguras. Seria pues muy oportuno exigirlo en los convenios que se hiciesen con el gobierno, y en cuanto posible fuese, entre los particulares.

11.

Esta circunstancia, aunque muy importante, costaría muy poco á la nacion. Por 10 millones de capital en 3 por 100 se depositarian 300 de renta, que en 5 por 100 francos producirían hoy 14 de renta anuales; por tanto, aunque los intereses fuesen á 10 por 100, esto es, 30 de renta, la pérdida sería solo de 16 de renta anuales. Luego que el crédito se halle consolidado con estas medidas no habrá pérdida alguna.

12.

Podría publicarse una lista resumida de estas hipotecas, distribuyéndolas por provincias y distritos, indicando la clase de bienes hipotecados y su valor. El periódico oficial de cada provincia publicaría con mas estension las hipotecas de su distrito, y se remitirían ejemplares de estas listas á las principales plazas de Madrid, Londres, París y Amsterdam.

13.

Esta es una gran ventaja para el hipotecario, porque con este premio cubrirá su contribucion territorial. Medio tan seguro para consolidar el crédito, no costará sin embargo al Estado mas que 200 de renta por cada 100 millones de hipoteca especial, y la mayor parte de esta cantidad redundará en provecho de cuerpos cuyos gastos relluyen directa ó indirectamente sobre el Estado.

14.

Aunque este caso sea poco temible (vease la nota 3), siempre es conveniente garantir á los hipotecarios contra todo acontecimiento. Respecto á la nacion, el sacrificio de 2 por 100 sería abundantemente recompensado con el aumento de crédito que estas hipotecas asegurarían á sus rentas.

15.

Para poner en duda el celo de un ministro sobre este particular, sería necesario suponer que el gobierno empleaba su autoridad en destruir su propio crédito obligando ó tolerando, á menos que los jueces faltasen al primer deber que les impone la justicia. Mas contra tan absurda suposicion, hay otro argumento incontestable: la responsabilidad ministerial, y el tratado con las demas potencias.

16.

Este tratado daría una completa seguridad aun á los medrosos, que creen probable el triunfo de D. Carlos, prescindiendo de que las potencias le obligarian á respetar el tratado.

El interés que los referidos gobiernos tienen en sostener la causa española es demasiado grande para que no adhieran á un tratado tan justo, que nada tiene de oneroso, y que será reclamado por todos sus súbditos. Porque basta que una nacion, la Inglaterra, por ejemplo, admita el tratado, para que las demas quieran participar de sus beneficios transmitiendo sus rentas á los ingleses.

Al instalarse el nuevo ayuntamiento de la plaza de Cartajena, ha dirigido una brillante alocucion á los habitantes de aquella capital, llena de sentimientos patrióticos y liberales.

Con motivo del cumpleaños de nuestra Reina, el gobernador (O'Daly) de la misma plaza, ha dirigido una proclama á la Guardia Nacional, manifestando complacencia al ver la decision con que aquella está pronta á sostener la causa legitima y la libertad de la patria.

BOLSA DEL DIA 25.

Hoy ha continuado la baja en todas las clases de los efectos públicos, sin que hayan sido parte á contenerla la explicacion hecha en el Estamento de ilustres Próceres por el Sr. Presidente del consejo de Ministros, acerca de un proyecto de ley que asegure el crédito del Estado sobre bases sólidas, ni el encomio con que se hablaba ya en la bolsa de la contestacion del Estamento de señores procuradores al discurso del Trono, que iba á leerse por primera vez en la sesion de este dia; y no solamente ha seguido el movimiento descendente, sino que ha sido mas general y mas notable que en los dos dias anteriores, bien que subsistiendo las causas que hemos indicado en nuestros precedentes artículos, debia suceder así; y tal es el carácter é índole de esta bolsa, y las circunstancias de nuestro crédito interior, que por desgracia tendremos mas probabilidades de acierto cuando presagiamos la baja, que cuando pronosticamos la elevacion de los valores.

Como apenas se conoce para la especulacion otros efectos públicos que los del Estado, la oscilacion en sus valores es siempre de una trascendencia incalculable, y las mas veces ruinosa, no encontrando en los efectos de empresas y sociedades recursos de compensacion, por medio del enlace y combinaciones que ofrecen ya en la forma, ya en la esencia, ya en el tiempo, factor interesantísimo en toda operacion de esta clase; y si bien los intereses de una fraccion de la gran familia que representa una nacion bien constituida, no pueden menos de estar íntimamente enlazados con los generales de esta misma nacion que dirige ó administra su gobierno, hay muchas circunstancias particulares que obrando sobre los unos, no estendien su influencia hasta los otros, y pueden establecer aquel equilibrio, que contribuyendo á sostener los valores dentro de ciertos límites, evita la rapidez de los movimientos que arrastrará á una ruina infalible los caudales de los particulares. España disfrutó algun tiempo una pequeña parte de estas ventajas, cuando en el mercado de cada capital figuraban al lado de los vales reales, y las acciones de los empréstitos, las de muchas empresas mas ó menos conocidas y acreditadas, sin embargo de que no se explotaban minas, no se abrian canales, no se construian caminos de hierro, y no se aseguraban tantos y tan diferentes riesgos como hoy forman el inmenso mantamiento de crédito y de riqueza en los primeros países de la Europa moderna; pero tenemos todos los elementos físicos de aquella prosperidad que envidiamos: estamos en el camino de las mejoras, que no habrá fuerza ya capaz de contener, porque la impulsa el espíritu del siglo; y llegará á una época, no hay que dudarlo, en que cesando esta esclusiva de especulacion en los efectos del Estado, no nos estremeremos como hoy á cada movimiento de baja, porque ni serán tan considerables, ni penderá solo de ellos la suerte de la mitad de los capitalistas de las grandes ciudades.

Hay una notable diferencia entre las personas de categoría y los simples individuos lisos y llanos; porque las primeras suponen mas que los segundos; y no solo por eso, sino por algo mas... como que las cosas consisten en algo, segun nos lo ha revelado la REVISTA-MENSAGERO. La redaccion del ESPAÑOL, despues de grandes esfuerzos, y esmerado conato para comunicar al público todo lo mas útil é interesante que ha podido adquirir, y para difundirlo con la brevedad menos comun, no ha conseguido mas que dar las noticias de las provincias con anticipacion á los demas periódicos, poner á sus lectores al corriente de los detalles, vicisitudes y ventajas de la guerra del norte, comunicar partes de que la REVISTA no hablaba, sino para dar cuenta de la llegada de un vapor y de la dificultad de conocerlos. La redaccion ha ganado tambien con un dia de ventaja algunas bases del discurso de la Corona, y ayer mismo presentó buenos datos sobre la contestacion de los próceres al discurso del Trono, que no son nada tardíos. El ESPAÑOL ha publicado frecuentemente noticias del extranjero, á veces con un correo de adelanto. Esto es lo único que unos escritores no están confundidos en la masa del pueblo han podido salir por resultado de su interés por los lectores: si otros mas iniciados en los altos secretos y manejos cuentan con mas recursos para cumplir y aun traspasar su mision de periodistas, acháquese á la fatalidad que no deja de ser un algo muy suficiente para servir de causa, y dar explicacion á mas intrincados enigmas.

CORRESPONDENCIA DEL ESPAÑOL.

MÁLAGA 21 de noviembre.

Han llegado las dos compañías de preferencia del batallón ligero de tiradores de Málaga que se hallaban en el ejército unido de Andalucía. Estas tropas se encuentran en el estado mas brillante de subordinacion y disciplina, y en situacion de que se les puede oponer con ventaja á los mas escogidos de los rebeldes. Se dice que el sábado próximo deben embarcarse para Cataluña á unirse al cuerpo á que pertenecen.

Tambien se asegura va á embarcarse con el mismo destino el primer batallón del regimiento creado en esta provincia con el número 20 de infantería de línea. Esta medida es muy conveniente porque desde que se recibió la Real orden en que se hizo se anula el sorteo verificado por disposicion de la junta directiva, se ha aumentado la desercion de los quintos hasta el punto que dentro de poco solo quedarian los cuadros de los dos batallones ya organizados. Parece que las autoridades han solicitado del gobierno que no se haga novedad con respecto á estos cuerpos, por los graves inconvenientes y perjuicios que de ello se seguirian. Si es cierto, sería muy útil que se atendiesen sus razones; pues si la quinta anterior se anula, sería muy difícil llevar adelante la nueva.

El 18 por la tarde baró á la entrada del puerto sobre el bajo del espigon del muelle viejo el bergantin de guerra inglés Chinders, procedente de Gibraltar; y aunque hizo señal de pedir socorro, solo recibió auxilio de la corbeta de guerra americana Jhon Adamo, con los cuales consiguió salir del peligro. Parece imposible que en uno de los principales puertos de España se halle tan completamente desorganizado este servicio, lo que es una verdadera mengua para el pais. Diferentes veces hemos visto naufragar buques y pedir otros socorro, sin que nadie pueda favorecerlos, á escepcion de los extranjeros ó de los propietarios. No sucedería así si este ramo hubiese quedado á cargo del consulado como se prevenia en la cédula de su ereccion.

Se ha concluido la suscricion voluntaria del comercio para la guerra de Navarra, que ha producido en totalidad 359,840 rs. vn., cantidad cuadruplicada de la que pagaba antes por la contribucion de subsidio. No se puede negar que el esfuerzo ha sido generoso, y si las demas clases imitan este ejemplo, la provincia de Málaga será la que mas se distinga en esta muestra de patriotismo positivo.

El discurso pronunciado por S. M. en la apertura de las Cortes ha llenado todas las esperanzas y satisfecho la espectacion pública. Nunca se han visto anunciadas de un modo tan esplicito las intenciones del gobierno, ni intenciones tan benéficas y tan de acuerdo con la opinion y los deseos de la mayoría de la nacion. Si llegan á realizarse, nuestra regeneracion política se habrá afianzado para siempre, y nada tendremos que envidiar á los pueblos mas adelantados en la carrera de la libertad.

CORUÑA 18 de noviembre.

El cabecilla Lopez, titulado comandante general de Galicia por el Sr. D. Carlos V., en represalia del bando publicado por nuestro capitán general, declarando en estado de guerra varios partidos de las provincias de Lugo, Coruña y Pontevedra, ha publicado otro á su vez, por el que declara en estado de sitio la plaza de la Coruña, y prohíbe en consecuencia la introduccion de toda clase de víveres en ella, imponiendo pena de la vida á todos los que á tal disposicion faltaren desde el 20 del corriente. Sabemos positivamente que no ha robado ni exigido cosa alguna á varios arrieros que ha encontrado estos últimos dias en el tránsito de Orense á esta ciudad, pero si les ha intimado que desde el citado dia no vuelvan á salir de su casa; y hemos oido á los principales de aquellos que cumplirán fielmente un precepto, cuya infraccion les costaría irremisiblemente la vida. Las consecuencias de esto respecto del comercio y de la agricultura, fácilmente se intieren, pero nosotros nos sentimos. Los frutos de la provincia de Orense, acaso la mas fértil y rica de Galicia, quedan sin salida alguna, á lo menos en su mayor parte. Hace un año se empleaban sesenta y nueve recuas de aquella provincia solo en el tráfico del vino con esta ciudad; en el dia este número está reducido á diez y ocho, y aun se han despedido ya para el fatal dia 20 señalado por Lopez, como término de toda comunicacion. ¿Y quién causa tamaños males? Cuatrocientos hombres, pues no escuden de este número todas las facciones reunidas: ¿Y qué número de tropas hay para perseguirlas? Cinco mil, ademas de los nacionales. ¿Qué estension de terreno recorren los facciosos? No pasa de tres leguas en radio. ¿Cuanto tiempo se han sostenido? Dos años largos, y con visos de sostenerse mucho mas si no se pone remedio.

Algunos habrá que atribuyan el mantenimiento de las facciones al mal espíritu del pais; pero á estos les respondemos que no puede ser tan malo el espíritu de un pais que paga con puntualidad las contribuciones, que obedece fielmente á los preceptos de la autoridad; y por fin, que hallándose casi dominado de las facciones dos años hace, no ha hecho subir el número de los que la componen á mas de 400 hombres. Juzguen pues la nacion y el gobierno sobre quien debe pesar la responsabilidad.

La quinta se halla totalmente concluida en esta ciudad y partido, y en otros varios, cuyos quintos empezarán á ingresar en caja desde pasado mañana. En otras partes habrá alguna mas dificultad de la que debia esperarse. En varias jurisdicciones se llevaron los mozos las facciones, y esto á las dos leguas de Santiago, y de temer es que se repita en otros pueblos semejante atentado. En Carvallino ha hecho Lopez efectiva una contribucion de 18,000 duros, dejando arruinados á muchos comerciantes y labradores, y ha robado algunas depositarias subalternas. Los partes que de tan multiplicados daños han llegado ayer y anteayer, han producido al fin la salida de la poca tropa que en esta plaza existe, la cual debe verificarse mañana juntamente con la de toda la seccion de caballería de la Guardia Nacional. Queda entregada la guarnicion de la plaza al batallón de la misma, dando diariamente de servicio mas de la cuarta parte de su fuerza efectiva.

(De otro corresponsal.)

CORUÑA 18 de noviembre.

Los facciosos siguen cometiendo sus tropelías en el contorno de seis á ocho leguas de ésta en diferentes parroquias; han llevado los quintos que les ha cabido la suerte de soldado, y amenazado fuertemente á sus padres si escapan á sus casas. A consecuencia de esto va á salir de esta, de mañana á pasado, toda la fuerza disponible de infantería y caballería nacional con destino á Santiago, y con la de allí, y demas que se pueda reunir, á auxiliar á las parroquias para que celebren los sorteos.

Tambien han aparecido fijados en árboles en diferentes sitios, particularmente donde transitan los arrieros, unos avisos previniendo á éstos que el que sea cojido despues del 20 del corriente con efectos para ésta, por primera vez perderá los géneros, caballerías y carros, y por la segunda será pasado por las armas. Así es que todos los transeúntes se hallan atemorizados y escandalizados, que tan pocos como se hallan hacen lo que hacen.

VINAROS 16 de noviembre.

Serian las nueve de la mañana de anteayer, cuando divisamos desde nuestra torre las facciones del Serrador y Quilez, que en número de unos 4500 infantes y 200 caballos, se dirigian por el camino de Benicarló, pasando á una media hora de distancia del pueblo, hacia el de Alcalá de Cíbert. Pusimosnos sobre las armas, ocupamos los puntos al efecto fortificados, y estábamos en esta posicion observando al enemigo, cuando un denso humo salido del centro de Benicarló nos manifestó era el pueblo atacado, y que se empleaban para rendirlo los medios propios de esta cobarde faccion, y la operacion favorita de los desoladores de nuestro patrio suelo.

Ochocientos infantes con 60 caballos destacados al efecto intentaron inútilmente subyugar á los valientes que junto con la Guardia Nacional sostenian el fuerte de la torre, y juraron antes morir que ser presa de los enemigos de la ilustracion.

No fué posible impedir que se apoderasen del pueblo: entraron en efecto incendiaron algunos edificios, y sin distincion de clases ni opiniones, saquearon cuanto pudieron, llegando su desfachatez hasta allanar la casa de D. Diego Oconor, vice-consul de S. M. Británica, llevándose cuantas alhajas de oro y plata encontraron, sin imponerles la energia con que el referido les manifestaba la inviolabilidad de su pabellon que presentó y fué pisado por aquellos desalmados... ¿Y qué mucho si tuvieron la osadía de prender, atar y llevarse arrastrando á D. Pedro Millher y al vice-consul de Francia D. Pedro Bergeire, aprehendidos en

el camino de Peñíscola, donde querian á todo trance fusilarlos, á pesar de las vivas reclamaciones del último para que respetasen su persona como representante de la nacion francesa en aquel pueblo?... Todo fué desatendido: se lo llevaron y descalzo, medio desnudo y apalado sigue aun con ellos, ignorando cual será su suerte. Una igual ha cabido á dos clérigos no ambiciosos de ocupar en la opinion pública puesto mas elevado que el que les corresponde.

¿Cuántas reflexiones, señores redactores, cuántas reflexiones se ofrecen á la vista... Dos vice-cónsules, el de Inglaterra y Francia, robado é insultado el primero, hollándole su pabellon; y el segundo preso, maltratado y atado cruelmente cual si fuese un facineroso!...

El Boletín oficial de Badajoz inserta los importantes documentos siguientes:

Gobierno civil de Castell-Branco.—1.ª Division.—Ilmo. y Excmo. Sr.—Habiendo sido nombrado por S. M. F. la REINA DOÑA MARÍA II gobernador civil de este distrito, en cumplimiento en este instante con el honroso deber de participar á V. E. este acontecimiento, ofreciendo á V. E. la mas franca y cordial cooperacion en todo lo que fuere en favor de la libertad de los dos Reinos y bien del servicio de S. M. Católica y Fidelísima. Ligado por mis principios y carácter público á la causa de la libertad de mi patria, sé apreciar debidamente cuanto ésta debe á V. E.: sé que la rapida caída del tirano portugués fué en parte debida á los esfuerzos de V. E. y á su brillante expedicion en esta provincia, donde el nombre de V. E. no se profiere hoy sin despertar las mas gratas memorias, y sin ser acompañado del respeto y gratitud. Comunicando á V. E. los deseos que me animan de mantener la mas perfecta inteligencia con V. E. y con todas las demas autoridades españolas de la frontera, no debo ocultar á V. E. que en este paso voy de acuerdo con las instrucciones que recibí de mi gobierno, y que todas las veces que los enemigos de ISABEL II pisaren el terreno de este distrito serán vivamente perseguidos y contados en el número de los propios enemigos. Aprovecho esta ocasion de presentar á V. E. mi profundo respeto y alto aprecio y consideracion que tributo á V. E. Dios guarde á V. E. Secretaria del gobierno civil del distrito de Castell-Branco 28 de octubre de 1835.—Ilmo. y Excmo. Sr. Marqués de Rodil.—El Gobernador civil, José Garcéz Pinto de Madureira.

Ilmo. y Excmo. Sr.—Con muchísima satisfaccion he leído la apreciable comunicacion de V. E. I. de 23 del próximo pasado, anunciándome haber merecido la confianza de S. M. F. la señora DOÑA MARÍA II para desempeñar ese gobierno civil; por lo que le felicito cordialmente, y me congratulo al mismo tiempo de que una persona tan digna ocupe ese puesto tan importante á la libertad de Portugal y España. Me son conocidos los sentimientos liberales de V. E. I. y las honras que me dispensa su bondad generosa por mis cortos servicios en la campaña que me cupo la buena suerte de hacer al lado y en union del valiente ejército lusitano, cuya grata memoria y distinciones que he merecido, tanto á SS. MM. el Emperador Duque de Braganza y su angusta hija la actual Reina de Portugal, cuanto á todos los ilustres leales señores portugueses será indeleble en mi corazon: estas consideraciones, señor gobernador civil, y las protestas que V. E. I. se sirve hacerme para conservar conmigo la mas perfecta inteligencia, al propio tiempo que con todas las demas autoridades españolas de la frontera, son mas que motivos poderosos para que cuente V. E. I. con nuestra reciprocidad sincera, á lo menos en todo el distrito de esta capitania general de mi cargo, y á fin de que llegue á noticia de los extremeños nuestros mltos sentimientos, he dispuesto que así la carta de V. E. I. como esta contestacion se inserten en los Boletines de esta capital y Cáceres. Díguese V. E. I. aceptar ahora y siempre mi mas atento respeto y eficaz cooperacion á cuanto tienda á la felicidad y sosiego público de ambas monarquías, tan identificadas en unos mismos principios. Dios guarde á V. E. I. muchos años. Badajoz 13 de noviembre de 1835.—José Ramon Rodil.—Ilustrísimo y Escelentísimo Señor D. José Garcéz Pinto de Madureira, Gobernador civil de Castello-Branco.

Segun escriben de Lérida, la guarnicion de esta plaza será relevada por un batallón del regimiento de Córdoba, y el de franceses, despues de conducir á Tarragona los 350 prisioneros que hay allí procedentes de las facciones, é incorporarse con todas las partidas sueltas, se unirá con el resto de la legion extranjera, y marcharán á Navarra, de lo que se muestran satisfechos. A consecuencia del anuncio del sorteo para la quinta, sigue con escándalo la desercion de los que vienen comprendidos; de modo que de esta ciudad solamente pasan de 300 los fugados.

En la provincia de Logroño se ha verificado ya el reparto para la quinta.

La diputacion provincial de la provincia de Huelva ha dirigido una alocucion á los habitantes de aquella provincia anunciándoles su instalacion y manifestando sus deseos de dedicarse á fomentar la prosperidad y bienestar del pueblo, para lo que cuenta con la cooperacion de los ayuntamientos y demas corporaciones.

TRIBUNALES.

Acaba de cometerse un homicidio en Metz, en Contore. La mujer de un labrador de dicha villa habia contraido una aficion extraordinaria á los licores fuertes. Esta funesta pasion habia introducido en el matrimonio discordias, quejas y escándalos, que son su legitima consecuencia. La mujer no hacia caso de los consejos ni reconvencciones del marido, y continuaba entregándose á su grosera costumbre. En fin, antes de ayer se repitió una de las escenas anteriores, y su resultado fué la muerte de la infeliz.

Despues de haber despachado las haciendas de la casa salió á las diez de la mañana dejando dicho que volvía al momento; mas no pareció hasta las dos y media de la tarde y en un estado de completa embriaguez. El labrador, llevado de su furor ó consumando un acto meditado hacia largo tiempo, la ató fuertemente á un banco y la hizo beber una botella entera de aguardiente. Ella no pudo resistir tal ingurgitacion, y espiró en medio de espantosos dolores. Un niño de ocho años que presenció la escena, la refirió sencillamente al procurador del Rey, que se constituyó en aquel lugar de desgracia, y mandó se procediese al punto á la prision del reo, denunciado por su mismo hijo. (Sentinelle picarde.)

ECONOMIA POLITICA.

DE LAS INSTITUCIONES (1) DE LOS ARTESANOS EN INGLATERRA.

La naturaleza del hombre le permite sin duda alguna aspirar á la dicha y á la libertad. No obstante, no puede marchar por este camino sino haciendo el mejor uso de las facultades de que se halla dotado. El mundo puede considerarse, sin duda, como una vasta institucion de enseñanza y de perfeccion para todos los que le habitan. En consecuencia, y puesto que este hecho existe, la sociedad nos ofrece el medio mas principal y poderoso de ejercer y desenvolver nuestras facultades. Pero á pesar de las diversas convenciones humanas, y de las instituciones que se han organizado hasta nuestros dias, á los verdaderos filántropos les parece que dicho objeto no está conseguido aun, y que para asegurar á cada uno de los miembros de la sociedad la mayor suma posible de bienestar, son necesarias aun mejoras numerosas y variadas.

No se puede negar: la civilizacion misma en su estado actual, ufana con la perfeccion que ha recibido en el transcurso de los siglos, conserva, no obstante, rasgos profundos y multiplicados de una antigua barbarie. La educacion que se nos da desde nuestra primera infancia, no resulta, en efecto, solo de la enseñanza que entonces recibimos, sino de las circunstancias en que nos encontramos durante nuestra vida; pero estas circunstancias estan bien lejos de combinarse siempre de modo que favorezcan nuestra educacion. Como ningun poder moral ejerce una influencia general en la sociedad, los hombres no tienen los unos con los otros aquellos sentimientos de benevolencia recíprocos, tan necesarios para su perfeccion, y tan ventajosos á sus intereses. Por esta razon se encuentran hombres que, aprovechándose de los beneficios que han conseguido de la asociacion general, se aislan, por decirlo así, de sus semejantes, poniéndose respecto de ellos en una actitud hostil y retrógrada.

Estos vicios de las sociedades antiguas y modernas han sido combatidos en todas épocas por diversos sistemas filosóficos y religiosos. Sus inventores sucediéndose, por decirlo así, en el gobierno moral de la sociedad, han ido haciendo adelantos, es verdad, pero de poca consideracion. Ninguna de estas instituciones generales ha correspondido á lo que se proponian sus fundadores; mas no por eso se deben perder de vista males que han contribuido á calmar, ya que no á curar radicalmente.

Esta influencia de las instituciones generales merece observarse, sobre todo, en la educacion. El cristianismo es sin contradiccion el mejor sistema religioso conocido; combatiendo la pereza, y recomendando el trabajo, ha preparado con profusion los medios de perfeccionar el régimen de la sociedad con relacion á la industria. Por otra parte, el progreso de las ciencias positivas, sobre todo en estos últimos tiempos, proporciona hoy los medios de una enseñanza tecnológica muy adelantada.

En este vasto campo es donde el observador se complace en mirar detalladamente las mejoras que ha experimentado la educacion de la sociedad, y particularmente en las masas industriales, por la influencia constante de la accion científica, y la preponderancia que ella adquiere gradualmente sobre las discusiones teológicas y entológicas.

Los primeros ensayos bien entendidos de una instruccion tecnológica en favor de las clases industriales, se han hecho en Inglaterra por el establecimiento de las instituciones de los artesanos. Las palabras con que se las designa en inglés *mechanics institutions* indica que estas instituciones han sido destinadas primitivamente con el objeto de formar artesanos mecánicos; pero no han tardado en ver dentro de su seno otros muchos pertenecientes á casi todos los demas ramos de la industria, y aun á jóvenes de diversas clases de la sociedad, cuya instruccion científica se habia desentendido. Hoy dia estan abiertas á todos los que quieran aprovecharse de este beneficio. Los diarios ingleses y otros diversos escritos, particularmente la obra de lord Brougham, titulada: *Practical observations upon the education of the people, addressed to the working classes and their employers* (2) nos han servido sobre lo que vamos á decir del origen de la historia, de la organizacion y de la administracion de estas instituciones.

Al doctor Birkbeck, médico actualmente de Londres, es á quien la Inglaterra debe la idea y formacion del primero de estos establecimientos. Al principio del siglo XIX tuvo el honor (tal es la expresion de los artesanos mecánicos de Glasgow) de abrir á las clases industriales el templo de la ciencia. El doctor Birkbeck era á la edad de 22 años profesor de física experimental de la institucion de Glasgow, fundada por Anderson. Le faltaban para sus experimentos muchos aparatos indispensables, y como no habia entonces en Glasgow nadie que los pudiese ejecutar, se encargó él mismo de esta tarea, haciendo trabajar á su vista los obreros que juzgó capaces de llenar su objeto. Desde aquella época empezaron las primeras relaciones del doctor Birkbeck con las clases industriales, y en todo el tiempo que han durado tuvo diversas veces ocasion de descubrir en el espíritu inculco de los artesanos que empleaba, rasgos nada equívocos de un genio susceptible de desenvolvimiento y un deseo vago, pero bastante pronunciado de adquirir los conocimientos relativos á sus profesiones.

Un dia que el doctor examinaba un modelo de bomba centrífuga, fabricada bajo su direccion, le sorprendió la expresion de curiosidad y de inteligencia que se hallaba pintada en los semblantes y en las miradas de los obreros de quienes se habia servido para este trabajo. Estos hombres ignorantes no conocian ni el uso, ni la teoria de la máquina construida por sus manos; mas las preguntas que le dirigian, le parecieron anunciaban una capacidad natural muy sólida y digna de ser cultivada, y desde aquel momento concibió el proyecto de instruirlos en los principios de las ciencias mecánicas.

Poco tardó en afirmarse en sus propósitos y preparar su plan ó sistema, que comunicó á los directores de la institucion andersoniana con la esperanza de obtener de ellos su apoyo y cooperacion para realizarlo. Esta esperanza se frustró; sus planes se juzgaron impracticables, y fue tratado como un visionario. Mas su conviccion sostuvo su valor y perseveró en sus miras. Trabajó con ardor por apartar los obstáculos, y logró por fin establecer en la institucion andersoniana una clase de ciencia para los artesanos mecánicos de Glasgow. A su primera leccion asistieron so-

lamente setenta y dos discípulos; pero la impresion que en ellos produjeron las palabras del profesor fue tan poderosa, y se difundió con tanta rapidez en los artesanos, que á la cuarta leccion asistieron lo menos quinientos discípulos. El doctor Birkbeck continuó dando lecciones por el tiempo de dos años, y con un éxito tan asombroso, que cuando en 1804 circunstancias particulares le obligaron á dejar á Glasgow, puso en su lugar al célebre doctor Ure, digno sucesor: que ejerció por mas de 20 años sus funciones.

Después de la marcha del doctor Birkbeck, la clase que habia creado continuó prosperando por algun tiempo; pero el número de discípulos disminuyó sensiblemente, sin duda, dice lord Brougham, porque ellos no tenían ninguna parte en la administracion de la institucion. El doctor Ure concibió entonces la idea de añadir á la clase una biblioteca para el uso de los artesanos, y confiar su direccion á una comision compuesta de individuos elegidos por ellos. La institucion tomó entonces nueva vida, porque los discípulos que iban á cambiar sus libros se acostumbraron bien pronto á conversar y á discutir sobre el objeto de su lectura.

No obstante la ausencia del doctor Birkbeck, los artesanos de Glasgow, que se aprovechaban del beneficio de su filantrópica idea, no olvidaban á aquel á quien le eran deudores. En 1823 los alumnos de la clase mecánica abrieron una suscripcion con el fin de adquirir el retrato de su bienhechor y adornar con él la sala de la biblioteca. Comunicaron su resolucion al doctor Birkbeck en una carta que le dirigieron por medio de su secretario Mr. Alejandro Marshall, y el extracto siguiente será una muestra de su estilo, y la prueba de los justos sentimientos de gratitud de que se hallaban animados.

«Tal vez cuando vuestra alma generosa concibió la idea de esparcir los conocimientos útiles entre las clases industriales, no creyó que miras tan bienhechoras fuesen coronadas con éxito tan feliz, pero la bellota produce la encina. Los triunfos de la verdad sobre las preocupaciones son ciertos aunque tardíos, y diestramente dirigidos, llegan á aprovechar á la humanidad. Os habiais formado vuestro plan de mejoras despues de un conocimiento íntimo de la naturaleza humana, y debe seros muy grato saber que vuestras previsiones filosóficas no han sido falsas. Habiais pensado que este aparente letargo intelectual de los artesanos hacia las ciencias no era hijo de la inferioridad de sus talentos, y habeis pensado bien en atribuirlo á que estaban enteramente desusados, ó á la falsa direccion hacia objetos indignos de ocuparlos. Empeñasteis la noble tarea de darles un impulso saludable, de dirigir su atencion hacia estudios esencialmente útiles, y una experiencia de veinte años ha probado hasta la evidencia los dichosos y felices efectos de vuestro sistema de educacion.

Sin embargo, circunstancias que es inútil recordar aqui motivaron bien pronto una escision entre los alumnos de la clase de mecánica del colegio de Anderson. Los que se interesaban en el sosten del instituto sentian este acontecimiento, pero contra toda esperanza produjo las mas grandes ventajas. Los escisionarios formaron entre ellos una institucion independiente, organizada y administrada por ellos mismos. En 1824 mas de mil artesanos habian tomado parte en ella, sin que el número de discípulos de la clase de Anderson hubiese disminuido.

Independientemente de estos establecimientos que tenían un carácter público, se formó otro en una escala mucho mas reducida, pero igualmente útil y aplicable á toda manufactura poco considerable. Los obreros de la compañía de iluminacion por medio del gas formaron entre ellos á invitacion de su contramaestre Nelson una escuela de enseñanza. Por medio de una módica contribucion mensual han reunido cerca de 800 volúmenes, y la compañía ha proporcionado para su biblioteca una sala bien alumbrada y caliente, en que se reúnen allí todas las noches á conversar sobre objetos literarios ó científicos. Una vez á la semana aquel que lo desea hace un discursito sobre un objeto anunciado quince dias antes.

Es bastante notable qué en el transcurso de mas de veinte años, el ejemplo de Glasgow no haya sido imitado ni en Escocia ni en Inglaterra. Solamente en 1821 se formó en Edinburgo una escuela de artes, poco mas ó menos leyó las mismas bases que las instituciones de Glasgow. Por la módica suma de 15 chelines al año se facilitaba una biblioteca con la facultad de poder asistir dos veces en la semana, de 8 á 9 de la noche, á los estudios de mecánica, de química, de arquitectura y de dibujo. Cuatrocientas personas asistieron á la apertura de la escuela de artes; mas apenas empezaron las lecciones de mecánica, cuando muchos discípulos experimentaron la necesidad de tener algunos conocimientos preliminares de matemáticas, por lo que resolvieron establecer entre ellos mismos una clase de esta ciencia, bajo la direccion de uno de sus discípulos llamado James Yates, carpintero, que se ofreció á enseñarles gratuitamente la aritmética y los elementos de geometría. El número de discípulos de esta clase debía ser solamente de treinta; adoptaron el principio de enseñanza mutua, y establecieron cinco secciones, en cada una de las cuales habia un repetidor elegido entre los mas adelantados. Otra clase se formó tambien bajo la direccion de un ebanista llamado David Dower, discípulo igualmente de la escuela de artes. Los progresos de los discípulos correspondieron á los esfuerzos desinteresados de sus modestos maestros.

El doctor Birkbeck, que desde 1806 ejercia la medicina en Londres con gran reputacion, no habia perdido de vista sus antiguos planes acerca de la propagacion de los conocimientos útiles entre las clases industriales. Habia aceptado el titulo de protector de la nueva institucion de Glasgow, desde los primeros meses de 1823 concibió el designio de establecer en Londres una institucion semejante. Con este objeto y como medio preparatorio trabajaba para la publicacion de un ensayo sobre la educacion científica de las clases industriales. En razon de la multitud de sus ocupaciones no habia podido concluir esta obra, cuando se hizo una invitacion á los artesanos mecánicos de Londres en el periódico *Mechanics Magazine*, con el objeto de provocarles á manifestar sus favorables disposiciones relativamente á la formacion de un establecimiento semejante al de Glasgow. Este llamamiento no fue infructuoso, pues respondieron á él el doctor Birkbeck, muchos filántropos, un gran número de sabios ingenieros y artesanos mecánicos. Se celebró una junta pública en la que se decidió crear dicha institucion, se resolvió que ademas de los cursos de artes y de ciencias se estableciera una biblioteca, una sala de lectura, un museo de modelos, una escuela de dibujo, y un laboratorio provisto de todos los instrumentos y de todos los aparatos necesarios para los experimentos. Para que la admision de los alumnos se hiciese con la mayor facilidad, se resolvió que la contribucion anual de cada asocia-

do no pasase de una guinea, la cual se pagaria, bien de una sola vez, ó bien en diferentes plazos para la comodidad de los contribuyentes. Estos planes fueron bien pronto puestos en ejecucion, y el Dr. Birkbeck fué unánimemente elegido presidente el año de 1824. El curso de química se encargó á Mr. Philips, el de geometría á Mr. Dotchin, el de hidrostática á Dr. Birkbeck, el de química aplicado á las artes á Mr. Cooper, el de astronomía á Mr. Newton, el de electricidad á Mr. Tatnam, y el de la lengua francesa á Mr. Black, quienes tuvieron por discípulos un número considerable de artesanos, y hoy esta institucion cuenta mas de mil.

Los resultados que produjo fueron ventajosos, no solamente á sus individuos, sino á los artesanos de los tres reinos, porque han llamado en este pais la atencion de todos los hombres que se interesan en el progreso de la especie humana. En poco tiempo se han visto establecerse en todos los puntos de esta comarca manufacturera instituciones á imitacion de la de Londres. Newcastle sobre el Tyne, Kendal, Carlisle, Dumfries, Haddington, Howick, Manchester, fueron las primeras ciudades que siguieron el ejemplo dado por la capital, y ya en el año de 1826 existian en el territorio de la Gran Bretaña mas de 60 academias de artesanos.

Poco nos queda que decir sobre la administracion de estas escuelas científicas. En general su direccion está confiada á una comision nombrada por los mismos discípulos. Lord Brougham insiste vigorosamente en el folleto para que se generalice esta medida, pues la experiencia ha demostrado que las instituciones así organizadas prosperan mas que aquellas en que los discípulos no toman parte en su administracion. Los gastos que hay que hacer se cubren por medio de contribuciones tan módicas, que casi la totalidad de los artesanos pueden satisfacerlas. No hay ninguno de estos establecimientos que no haya recibido ó que no reciba frecuentemente donativos en dinero, libros ó instrumentos de matemáticas, y la mayor parte de los profesores desempeñan gratuitamente sus funciones. Por la noche, en que los trabajos del dia ya se han concluido, es cuando los miembros de la institucion vienen á dar lecciones de su respectiva ciencia, y lo hacen por el método mas sencillo y familiar, y siempre haciendo aplicacion á las artes. Se reúnen en seguida en los salones de lectura ó de conversacion; tratan entre sí del objeto de sus estudios; se comunican sus dudas, sus descubrimientos, y los resultados de sus trabajos científicos. Algunos sabios ingenieros, y otros hombres filantrópicos instruidos, asisten á estas sesiones, y las hacen mas interesantes y útiles. En fin, los discípulos pueden llevar y leer en sus casas las obras que necesitan de la biblioteca. Se tiene un gran cuidado para la eleccion de estas obras, y no se admite ninguna que no sea de una utilidad real, y que no esté sobre todo al alcance de aquellos á quienes se destina. Las obras de ciencias, de historia y de literatura, son igualmente recibidas; pero todos los estudios y todos los libros teológicos son desterrados de las instituciones de los artesanos.

Las instituciones de los artesanos encierran sin duda el germen de la grande evolucion moral que debe hacerse en el mundo industrial, y es fácil preveer desde ahora las grandes ventajas que la civilizacion sacará si se propagan, siendo una prueba entre otras muchas de la importancia progresiva que la produccion va tomando en las sociedades modernas. Hay en ellas un principio de analogia y de relacion directa entre las clases industriales, y los sabios sus fundadores naturales. Este primer resultado abre el camino á un sin número de progresos.

Las ciencias y la industria se prestan en efecto un mútuo apoyo como la teórica y la práctica, y su desenvolvimiento es mas rápido y seguro, porque se rectifican la una por la otra. Esta íntima alianza de las ciencias y la industria, que despojadas de sus antiguas preocupaciones quieren marchar de acuerdo por un mismo camino, promete á la civilizacion mejoras y descubrimientos sin número.

La accion de las ciencias sobre la industria una vez regulada ejercerá sobre la produccion general una fecunda influencia. Los males que atígen á la sociedad entera no pueden curarse sino por sus trabajos reunidos, y estos trabajos no podrian dar todo su fruto sino por la creacion de relaciones íntimas entre los hombres científicos y los artesanos. Es, pues, muy glorioso para la Inglaterra haber dado el primer ejemplo de la educacion científica de estos últimos.

Aunque en las instituciones que referimos no se trate mas que de la educacion intelectual de los trabajadores y no de su educacion moral, se reconocerá fácilmente que el hecho mismo del establecimiento de estas instituciones es un gran paso hácia la educacion moral de que tanto necesita la Inglaterra.

El principio moral en este pais está enteramente en las ideas religiosas abandonadas á la tolerancia, y desde que se destruyó el principio de union al Papa, ha subsistido la guerra entre los miembros de las diversas sectas de la religion, formas múltiples que han sucedido á la unitaria del catolicismo romano. Esta guerra, aunque menos animada que en otro tiempo, es aun bastante encarnizada; y la tolerancia (es necesario confesarlo) de que se jactan los ingleses, está muy lejos de corresponder á la benevolencia y fraternidad que el cristianismo recomienda á los hombres. Los estudios positivos de la innumerable clase de artesanos les conduce mas pronto y con mas facilidad que cualquiera otro medio á este estado de concordia y de union, y una vez de acuerdo sobre las verdades científicas, una vez habituados á escuchar las razones de la demostracion y de la evidencia, será fácil convencerlos de la necesidad, y sobre todo, de las ventajas que acarrearía un lazo social que una á todos los hombres, sin coartar en lo mas mínimo su libertad; despues que hayan obedecido á esta gran ley del progreso, someterán su conciencia como someten su razon á una demostracion matemática.

En las instituciones de los artesanos, el hecho solo de la reunion de los obreros á las horas que ellos consagraban antes á la ociosidad ó á la embriaguez, es ya un gran paso hácia la mejora de sus costumbres. Seguramente, estamos muy lejos de adoptar como absoluta la máxima popular de que *el que trabaja ruega*. Este proverbio está suficientemente refutado por la corrupcion que reina en muchas manufacturas. Se explica muy bien, por otra parte, esta corrupcion de los obreros: su trabajo puramente mecánico y de rutina necesita mas bien de sus facultades físicas que no de las intelectuales. Ignorantes por principios, y entregados á todas las costumbres viciosas, se corrompen mas por un contacto mútuo no interrumpido.

Pero variense las circunstancias, dénese á los obreros

(1) Son unas academias en donde se esplican diferentes ramos de las ciencias que pueden tener relacion con las artes mecánicas.

(2) Observaciones prácticas sobre la educacion de las masas industriales dirigidas á los artesanos y á los gefes de fábricas, por lord Brougham.

conocimientos y luces, acostúmbreseles á ejercitar su entendimiento cuando sus brazos descansan, y aun durante el tiempo de su trabajo, y con esto solo se habrá facilitado la reforma de sus costumbres. Es verdad que no por ser hombres industriosos, inteligentes é instruidos, han de ser necesariamente morales; pero es evidente que están mas próximos á serlo que los holgazanes, ignorantes y groseros.

Como debia suceder, las instituciones de los artesanos, á pesar de los beneficios que prometen á la civilizacion, han encontrado infatigables adversarios; pero sus esfuerzos han sido vanos. Con desprecio de sus clamores, los amigos de las luces y de la libertad humana triunfan. Se habian fingido alarmas por la religion; citavemos las palabras de lord Brougham con este motivo, pues aunque podrán parecer algo añejas y declamatorias, es necesario hablar un lenguaje que pueda ser comprendido de los ingleses.

Dichosamente ha pasado el tiempo en que los hipócritas podian persuadir á los hombres que las luces de la filosofia debian extinguirse como peligrosas á la religion, y en que los tiranos proscrubian á los maestros del pueblo como enemigos de su poder. Es un absurdo creer que el mas estenso conocimiento de las leyes que rigen el universo disponen al hombre á la incredulidad. Este conocimiento puede ser un preservativo contra la supersticion, como lo será ciertamente contra la intolerancia; pero una pura y verdadera religion no tiene nada que temer del mayor desarrollo que puede recibir la inteligencia por el estudio de la materia y de lo que la anima y mueve. En cuanto á los tiranos y malos gobernantes, el progreso de las ciencias entre la masa de los hombres, es para ellos un justo objeto de terror (1); es fatal á sus designios, lo saben por un instinto que no les engaña nunca, y por eso la propagacion de las luces les aterra, pero les será mas facil maldecirlas que destruirlas. A pesar suyo se propaga aun en los puntos en donde el poder despótico parece que tiene mas hondas raíces, y en Inglaterra cualquier tentativa para comprimir este progreso, no ofreceria otro resultado que la destruccion inmediata del insensato que lo hubiese concebido.

Tambien se concibieron temores sobre las altas clases de la sociedad. El respeto que se las debe guardar se debilitará, exclamaban, cuando la clase industriosa adquiriera los conocimientos de que carece. Esto sucederia solamente en el caso de que los hombres que se encuentran hoy al frente de las sociedades se hiciesen indignos de conservar el rango que ocupan. Sin duda la poblacion industrial, ilustrándose, tendrá mas consideracion con aquellos que esté habituado á mirar como sus guias sus profesores y sus jefes de trabajo. Sin duda en esta inmensa masa de individuos que se aprovechan de los beneficios de una educacion liberal saldrán hombres prodigiosos cuyos talentos hubieran sido estériles por falta de cultivo, y que ocuparán un lugar distinguido entre los hombres que ilustren al mundo con los conocimientos y le enriquezcan con sus trabajos. Mucho mejor, si esta aristocracia natural y nueva oscurece en cierto modo, y se hace temer de la aristocracia ficticia y de pergamino, cuyos títulos se pierden en la noche de los tiempos. Aquellos tendrán una legitimidad incontestable; sus títulos serán reconocidos por todo el mundo, y perceptibles á todas las inteligencias.

Sin embargo, no nos exaltemos. Muchos años serán necesarios que pasen antes que las instituciones de los artesanos hayan producido todo el bien de que son capaces. Segun existen ya en Inglaterra, pueden considerarse como uno de los mas bellos monumentos de nuestra civilizacion moderna, y creemos que el nombre del que concibió la primera idea, el nombre del doctor Birkbeck será colocado al lado del de los bienhechores de la humanidad.

(1) Es muy conveniente decir aqui que en Francia en 1833 un curso de Higiene, destinado á los obreros, fue cerrado en nombre del gobierno, que tiene por divisa libertad y orden público. Las palabras no mudan la naturaleza de las cosas.

Una carta de Matamoros da noticia circunstanciada del terrible huracan que reinó en aquella ciudad el 18 de octubre. Los daños que causó en la ciudad fueron considerables, y mas de 300 casas han sufrido muchísimo; algunas se han arruinado, entre ellas los cuarteles de los soldados, con muerte de algunos de estos, y otras muchas han quedado tan removidas, que es preciso echarlas abajo. Muchos trozos de paredes y techos fueron arrojados y esparcidos por toda la ciudad; era horrorosa é irresistible la violencia de la tempestad. Algunos árboles frutales y otros de diferente especie, á pesar de estar en los patios de las casas, fueron tronchados y arrebataados del suelo. En ninguna parte podia darse auxilio; la violencia aumentó durante la noche, en que torrentes de agua inundaban las calles y llanuras comarcanas. El cuadro de este desastre, visto en la mañana del 19, era verdaderamente triste. Las aguas del río se habian elevado á una altura prodigiosa, y aun temiamos mayores males, cuando oportunamente se aplacó el viento y pudimos entonces respirar. Solo perecieron cuatro personas, y comparativamente hablando pocos efectos recibieron daño. Mas espantosa fue la destruccion y pérdida de personas y bienes en los Brazos de Santiago y en Boca del Rio. En el primer pueblo el mar cubrió por mas de seis pies todas las casas y excepto una que dejó medio derrumbada, todas las demas ó fueron destruidas hasta los cimientos, ó arrancadas de su sitio; los cuarteles y aduanas fueron tambien envueltos en la comun ruina. La goleta Avispa fue arrastrada á mucha distancia de la bahia, y está ahora encallada en un banco de arena. La Sofia, despues de perder sus mástiles, fue internada en la playa, y ocupa ahora en seco el mismo lugar que ocupaba la aduana, y cerca de ella está tambien la goleta Occania. La carga de ambos buques pueden salvarse, aunque el de la Occania, asegurado en Hamburgo, habrá recibido probablemente algun daño. El buque no podrá á nuestro entender volver al mar.

Perecieron muchos en tan desastrosa catástrofe, y el resto de la poblacion se retiró á los bancos de arena interrándose muchos en ella. Muchos murieron al intentar salvar á ellos, y todos hubieran perecido si dura dos horas mas la tormenta. En Boca del Rio la goleta Sparticus fue internada en el mar sin ninguna persona á bordo; el capitán y la tripulacion habian huido á nado hacia la playa; la Fellice de Nueva York fue internada en la costa, pero podrá volver al mar. El Matamoros y Henry escaparon sin ningun daño de consideracion. En fin, sobre perecer infinitos, se han arruinado muchas casas, y casi todas las lanchas se han perdido ó las ha llevado el mar. En Bocaheica y Bunita se ahogaron cuatro hombres y desapareció un grande barco de transportes, no pudiendo por lo mismo llevar á la ciudad ningun efecto desde la bahia, pero se está trabajando asiduamente por rehabilitarlo todo. Ninguna cosa ha quedado en pie, ni en Bocaheica, ni en Bunita.

El 21 de octubre murió en el condado de Lancaster una yegua muy vieja que habia vivido 43 años. Este útil animal habia estado 38 años en poder de su último amo, quien la habia destinado á la caza, á la silla y á la agricultura.

NOTICIAS DE AFRICA. Una de las principales colonias establecidas en Africa ha sido atacada por los naturales; la poblacion ha sido degollada y el establecimiento deshecho. Segun las noticias que nos han dado, la colonia estaba establecida bajo el pie pacifico de no admitir en ella ningun preparativo militar. El resultado de esta disposicion pacifica ha sido el degüello de 24 ciudadanos. Es cosa asombrosa que individuos de influencia suficiente para establecer una colonia, hayan tenido la locura de figurarse por un momento que los fundadores de ella podian estar seguros entre los bárbaros sin prepararse antes para resistir sus agresiones; pero tal ha sido el hecho, y los ilusos emigrados han aprendido por experiencia que los constantes preparativos para la guerra son el mejor medio de asegurar la paz.

CAUSAS FALLADAS POR LA COMISION DE VISITA

creada por el Real decreto de 9 del corriente en los dias 21, 22, 23 &c., con expresion de las sentencias dadas en primera instancia, y de la resolucion de la comision sobre las mismas.

Doña TERESA ESTEBAN. Por aprehension, de géneros de contrabando. Se declara el comiso de los géneros, y se condena á la procesada en el duplo de su valor, en la multa de 20 ducados por los vchamientos sospechas de ser estos géneros resto de otros vendidos en su tienda, y en las costas, con aprehimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone á la procesada la multa de 40 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

MANUEL, PABLO y JUAN GALLEG0, IGNACIO y MANUEL SANJUANERO y FRANCISCO MANSO, presos desde 15 de enero de 1835. Por aprehension á los dos primeros de 2 caballerias con una fanega y un celemin de sal, y por la introduccion fraudulenta que hizo Francisco Manso de una carga con diez arrobas de cacao, que no fue aprehendido, por orden de Ignacio Sanjuanero, á la que se halló presente Manuel Sanjuanero, hijo de este último. Se declara el comiso de la sal y caballerias, se condena á Manuel Gallego en el quintuplo de su valor y en 8 años de presidio en Africa; al Pablo Gallego se declara por bastante pena la prision sufrida, con aprehimiento para lo sucesivo. Y al Francisco Manso, Ignacio y Manuel Sanjuanero y Juan Gallego, se les condena á los tres primeros en el quintuplo del derecho defraudado en las 10 arrobas de cacao, y á Juan Gallego en la multa de 5 ducados, pagando las costas mancomunadamente todos los procesados. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso de la sal, se impone al Manuel Gallego la multa de 100 rs., á Juan y Pablo Gallego la de 50, á Ignacio y Manuel Sanjuanero la de 100 á cada uno, ademas de los derechos correspondientes al cacao, y á Francisco Manso la de 40, y á todos mancomunadamente las costas, poniéndoselos desde luego en libertad; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

JOSEFA BLANCO. Por aprehension de géneros ilícitos, valuados en 60 rs. Se declara el comiso de los géneros, y se condena á la procesada en el cuádruplo de su valor, y en las costas, con aprehimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone á la procesada la multa de 20 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

VICENTA DE LAMAS. Por aprehension de géneros ilícitos, valuados en 200 rs. Se declara el comiso de los géneros, y se condena á la procesada en el duplo de su valor, y en las costas, con aprehimiento. Se priva al cabo D. José Ferrer, y escribano D. Tomas Barreiro de las costas que puedan señalarseles, por la desconforme acta de aprehension y demas diligencias que contiene esta causa, para que en lo sucesivo cuiden de instruir el sumario con la separacion que la ley previene; se advierte tambien al cabo y dependiente no se proponen en adelante á registrar interiormente á ninguna mujer, sino en caso necesario llamen á otra de buenas cualidades y edad regular que lo verifique. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone á la procesada la multa de 20 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede: haciéndose al cabo aprehensor, y dependiente que le acompañó, las prevenciones contenidas en el auto consultado.

EULALIA R. DRIGUEZ. Por aprehension de géneros ilícitos, valuados en 46 rs. y 17 mrs. Se declara el comiso de los géneros, y se condena á la procesada en el cuádruplo de su valor, y en las costas, con aprehimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone á la procesada la multa de 20 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

CONCEPCION BITIERRO, presa desde 28 de abril de 1835. Por aprehension de géneros ilícitos, valuados en 14 rs. Se declara el comiso de los géneros, y se condena á la procesada en el cuádruplo de su valor, y en las costas, con aprehimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se imponen á la procesada las costas, poniéndosela desde luego en libertad; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

MARÍA FRANCISCA FAJARDO. Por aprehension de géneros ilícitos, valuados en 24 rs. Se declara el comiso de los géneros, y se condena á la procesada en el cuádruplo de su valor, y en las costas, con aprehimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone á la procesada la multa de 20 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

ANGEL RON, JOSEFA RIVAS y MARÍA VAZQUEZ. Fueron presas estas dos últimas, y puestas en libertad por ser gravoso á la Real Hacienda mantenerlas en la cárcel. Por aprehension de géneros ilícitos, valuados en 848 rs. y 31 mrs. Se declara el comiso de los géneros, y se condena al Ron y la Rivas mancomunadamente en el duplo de su valor, y en las costas, con aprehimiento, y á la Maria Vazquez por su concurrencia al delito se declara sufiientemente penada con el arresto sufrido, alzándose el embargo de sus bienes, y aprehiéndola para lo sucesivo. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se absuelve á la Josefa Rivas, que resulta condujo el género por ganar solo 6 reales; y á Maria Vazquez, que probó se habia unido casualmente en el camino á los dichos procesados; álcese el embargo de sus bienes, y se condena á Angel Ron en todas las costas, y en la multa de 200 rs. con aplicacion á los aprehensores; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

JUANA CURRO. Por aprehension de géneros ilícitos, valuados en 27 rs. Se declara el comiso de los géneros, y se condena á la procesada en el duplo de su valor, y en las costas, con aprehimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone á la procesada la multa de 20 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas, alzándose y cancelándose la fianza que tiene prestada; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

DON JOSE VILLAR, capataz de los molinos de Monte. Por aprehension de 4 1/2 onzas de tabaco de hoja habana. Se condena al procesado en 5 años de destierro distante 8 leguas de la ciudad de Sevilla, Madrid y sitios Reales, privándole del destino de capataz, sin que pueda obtener otro de Real Hacienda, condenándosele igualmente en las costas. No ha lugar al sobresesimiento; pase esta causa al Excmo. Sr. superintendente general de Real Hacienda para la resolucion correspondiente.

MARÍA ANTONIA CASTRO. Por aprehension de géneros ilícitos, valuados en 24 rs. Se declara el comiso de los géneros, y se condena á la procesada en el cuádruplo de su valor, y en las costas, con aprehimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se imponen á la procesada las costas; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

TOMAS ALONSO LOSADA, preso desde 29 de agosto de 1835. Por aprehension de géneros ilícitos, valuados en 104 rs. Se declara el comiso de los géneros, y se condena al procesado en el cuádruplo de su valor, y en las costas, con aprehimiento, y si resultase insolvente, en la pena personal correspondiente, reservándose su derecho contra quien dice ser dueño de los géneros. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone al procesado la multa de 40 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas, poniéndosele desde luego en libertad; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

FRANCISCO VIDAL, y su mujer ROSA BARREIRO. Por aprehension de géneros ilícitos valuados en 23 rs. y 17 mrs. Se declara el comiso de los géneros, y se condena á los procesados en el cuádruplo de su valor, y en las costas, con aprehimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se imponen á Francisco Vidal las costas; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

PEDRO BORRERA y VICENTE ALVIAN. Por aprehension de porcion de quina y otros efectos. Se manda sobreser en el procedimientoy, que se cancelen las fianzas dadas por Alvian, á quien se condena en las costas causadas, aprehiéndole, como igualmente al Borrera. Se impone al juez preventivo Lorenzo Lopez la multa de 500 rs. aplicados á la Real Hacienda, previniéndole que en casos como el presente proceda con toda legalidad y detenimiento, y que procure no se sustraiga parte alguna de los géneros que se aprehendan; que devuelva al Alvian 240 rs. que faltan al cumplimiento de los 880 rs. que resulta percibido del mismo porque le dejase libres los géneros; y entréguese tambien al Alvian lo que sobre de la cantidad que existe en la escribania, pagadas que sean las costas. Sobreséase en esta causa, llevándose á efecto el auto consultado, reduciéndose á 200 rs. la multa impuesta á Lorenzo Lopez; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

VICENTA y CARMELA RODRIGO, TERESA, FRANCISCA y MANUELA SUAY. Por aprehension de 2 arrobas y 17 libras de tabaco en hoja y cigarros fabricados en casa de la primera por las demas procesadas, y ademas una mesa, y dos pares de tijeras. Se declara el comiso del tabaco, mesa y tijeras, y se condena á la Vicenta Ro-

drigo en 8 años de reclusion en la galera, en el quintuplo valor del tabaco, al pago del importe de la casa donde se hizo la elaboracion, y en una tercera parte de costas. A Francisca y Teresa Suay en 3 años de reclusion tambien en la galera; á Manuela Suay en 18 meses en la Real casa de beneficencia, y á las tres en otra tercera parte de costas. Se impone á Carmela Rodrigo la multa de 20 rs., y la otra tercera parte de costas; y en cuanto á estas, todas mancomunadamente, debiéndolas satisfacer por la Suay sus padres, y por la Carmela Rodrigo su marido, si no tuviesen ellas con que hacerlo, con aprehimiento á todos los procesados. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso, se impone la multa de 400 rs. con aplicacion á los aprehensores, de los que pagarán 200 la Vicenta Rodrigo, y los otros 200 entre las cuatro procesadas restantes por partes iguales, y las costas en la misma forma; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

BARTOLOMÉ MORATÓ, patron de la barca San José y Animas, y los marineros PEDRO MORATÓ, ANTONIO y JOSÉ ESPAUSA, FRANCISCO MAZO, JOSÉ BALLESTER, ANTONIO MARTI, FRANCISCO ROSELLÓ, JAIME MORAGUES, VICENTE ABELLA y LORENZO REUS. Por aprehension de dicha barca con géneros lícitos é ilícitos, valuados en 717 rs. 17 mrs. Se declara el comiso de la barca, enseres de ella y géneros aprehendidos, y se condena á los procesados en el cuádruplo valor de los géneros ilícitos, y quintuplo del derecho defraudado en los lícitos, cuyas multas pagarán cada uno segun la cantidad y cantidad del género de su pertenencia, y á todos en las costas, con aprehimiento. Sobreséase en esta causa, declarando no haber lugar al comiso de la barca, y si al de los géneros ilícitos, entréguese los lícitos, pagando los correspondientes derechos, á los procesados, á quienes se impone mancomunadamente la multa de 200 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

ANTONIO SANCHEZ y MANUELA CARRERA, presos desde 12 de julio de 1835, y JOSEFA DE LA SIERRA, indultada por S. M. en la pena personal. Por aprehension de tres caballerias con géneros de ilícito comercio y del reino, valuados en 245 rs. y 17 mrs. Se declara el comiso de los géneros y caballerias, y se condena á los procesados en el duplo valor de dichos géneros, y en las costas mancomunadamente, con aprehimiento. Sobreséase en esta causa, y sin perjuicio de la declaracion del comiso del género ilícito, entréguese el del reino, á los procesados, á quien se impone la multa de 60 rs. con aplicacion á los aprehensores, y las costas mancomunadamente, poniéndoselos desde luego en libertad; volviéndose para su ejecucion al juzgado de donde procede.

PARTE COMERCIAL.

FONDOS PÚBLICOS.

COTIZACION DE LA BOLSA DE MADRID DE HOY.

Table with columns for 'TITULOS DEL 4 POR 100.' and 'TITULOS DEL 5 POR 100.' listing various financial instruments and their values.

INSCRIPCIONES DEL 5 POR 100.

Table with columns for 'VALES NO CONSOLIDADOS.' and 'DEUDA SIN INTERÉS.' listing bond values and interest-free debt.

CAMBIOS DE HOY.

Table listing exchange rates for various cities including London, Paris, Alicante, Barcelona, Bilbao, Cadiz, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, and Zaragoza.

CÁDIZ 26 DE NOVIEMBRE.

Table listing market prices for various goods in Cadiz, including flour, oil, and other commodities.

NOTICIAS MARITIMAS.

Table listing maritime news, including arrivals at ports and ship departures.

Mercado de Madrid del 25 de noviembre. Trigo de 31 á 38 rs. fanega. Cebada 18 á 20. Algarroba 23 á 24. Aceite fuera 60 1/2 rs. arroba. Dentro 72.

NOTA. En los dias de ayer y antes de ayer han entrado unas 23 fanegas de trigo conducidas en carretas para los almacenes de esta corte.